

UPU

3, 4, 8, 11,
12 y 13

ACUERDO 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Alcaldía de Santiago de Cali
18 de diciembre de 2017



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

El **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 0373 de 2014.

ACUERDA:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU)

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle de Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13).

Parágrafo. El ámbito de las UPU 3 (Río Cauca), 4 (Aguablanca), 8 (Cerros), 11 (Santa Elena), 12 (Valle de Lili) y (13 Meléndez) se indica en el mapa No. 1 que hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2. Definiciones. Para efecto de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Programas Generales.** Los programas generales hacen referencia a un conjunto de acciones propias de la Función Pública del Urbanismo que deben ser llevadas a cabo desde la competencia de los organismos de la administración Municipal, a partir del planeamiento de escala intermedia que se realiza en las Unidades de Planificación Urbana (UPU). Este tipo de acciones deben ser focalizadas hacia zonas, barrios, o lugares específicos de las UPU que requieren mayor intervención y atención, acorde con las necesidades y problemáticas identificadas en la UPU. No obstante dichas focalizaciones de los programas de las UPU, no impedirán la posibilidad de actuar en el resto del territorio acorde con las prioridades y competencias de los organismos de la administración.
- b. **Proyectos Integrales.** Se denomina proyectos integrales al conjunto de intervenciones o proyectos de escala zonal y local pensados para ser

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

ejecutados de manera articulada por los organismos de la administración Municipal, que propenden por la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos del Municipio en aras de lograr un mayor impacto en el mejoramiento de las condiciones territoriales existentes en un área específica, y por tanto en la calidad urbanística y de vida de los habitantes.

- c. Intervenciones Principales.** Las intervenciones principales son proyectos de escala local y zonal que se establecen como obligatorios para la estructuración de los proyectos integrales.
- d. Intervenciones Complementarias.** Las intervenciones complementarias establecen proyectos que perfeccionan las intervenciones principales y que, si bien pueden no ser prioritarios para el logro de los objetivos de los proyectos integrales, es recomendable su ejecución para este fin. Las intervenciones complementarias corresponden principalmente a proyectos en materia de equipamientos y vivienda.
- e. Lineamientos.** Los lineamientos son directrices que se establecen desde la Unidad de Planificación Urbana para la formulación de los proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo 0373 de 2014. Estos tienen como objetivo definir parámetros de articulación de los proyectos integrales de la UPU con los proyectos estratégicos del POT, que deberán ser tenidos en cuenta una vez estos últimos sean diseñados e implementados. También se entienden como lineamientos, las directrices que se establecen para la formulación de otros instrumentos complementarios al POT que están sujetos a estudios de mayor detalle.
- f. Referentes de identidad comunitaria.** Son edificaciones o elementos de carácter natural o cultural, como parques, espacios recreativos, infraestructura de servicios, iglesias, instituciones educativas o de salud, entre otros, reconocidas ampliamente por la comunidad y que dada su presencia permanente en la memoria colectiva, se convierten en referentes simbólicos de la historia social del ámbito local, y en piezas fundamentales para incentivar y salvaguardar la identidad territorial de la colectividad. Las UPU reconocen y priorizan estos referentes de identidad comunitaria por medio de la inclusión en sus programas y proyectos integrales, para su mejoramiento, conservación y futuro reconocimiento como BIC.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13

Artículo 3. Descripción de los Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13. A continuación se establece la descripción y responsables de ejecución de los Programas Generales que corresponden a las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13.

- 1. Programa de Silvicultura Urbana.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de la revisión, mejoramiento y mantenimiento de su cobertura arbórea, ya sea con la siembra de nuevos individuos, la poda, el traslado o la reposición de los existentes. El programa incluye la adecuación paisajística y ambiental del espacio público en zonas como andenes y separadores, parques, plazas y glorietas y la recuperación de zonas blandas aptas para siembra.

El programa atiende a la necesidad de sombrío para el transeúnte y servicios ambientales para la ciudadanía en general, siguiendo para ello parámetros paisajísticos y de conectividad ecológica. Cuando sea necesaria la erradicación de un árbol, debe tenerse en cuenta la compensación por la pérdida de cobertura arbórea, priorizando las zonas cercanas al árbol erradicado.

Responsable: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

- 2. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos.** Este programa está orientado a delimitar zonas de puntos críticos y arrojío clandestino, que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM) y de las empresas prestadoras de servicio público de aseo, con el fin verificar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos producidos en éstas zonas. Estos territorios también serán objeto de campañas de cultura ciudadana, enmarcadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para crear conciencia sobre el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos y escombros.

Responsables: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Salud Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales con el apoyo del equipo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Departamento Administrativo de Planeación

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

Municipal, las empresas prestadoras del servicio público de aseo y la Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 3. Programa de Estacionamiento Regulado.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren regulación e intervención en materia de estacionamiento en vía, así como de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión de espacio público con vehículos automotores, requerido principalmente en las zonas que concentran actividad económica y servicios sociales como son las centralidades, los corredores de actividad y los nodos de equipamientos.

En todo caso el Municipio deberá formular y adoptar un Plan Maestro de Parquaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali, el cual debe ser presentado ante el Concejo Municipal de Cali para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Acuerdo 0373 del 2014, Plan de Ordenamiento Territorial.

Responsables: Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Movilidad.

- 4. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.** Este programa se orienta a identificar áreas objeto de evaluación en materia de sentidos viales existentes con el fin de plantear un reordenamiento de los mismos que apunten a un funcionamiento más eficiente de la red vial, garantizando de forma ordenada y oportuna el ingreso y salida de vehículos dentro de un sector determinado, así como su movilidad interna y su conexión con las áreas circundantes.

Responsable: Secretaría de Movilidad.

- 5. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.** Este programa se orienta a delimitar zonas que requieren una intervención integral en materia de mantenimiento de la capa asfáltica, la cual presenta altos niveles de deterioro, convirtiéndose en una directriz para la Secretaría de Infraestructura al momento de priorizar recursos e intervenciones en materia de mantenimiento vial.

Este programa igualmente se orienta a identificar áreas que requieren de una intervención en materia de reposición de redes de acueducto que se encuentran en mal estado debido a que ya cumplieron con su vida útil, así como aquellas que requieren de intervención en materia de redes de alcantarillado por su mala condición física o para mejorar las condiciones del sistema en cuanto a capacidad hidráulica y la calidad del servicio y disminuir

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

las filtraciones que están ocasionando deterioro en las vías públicas y afectación a las viviendas.

Las intervenciones derivadas de los programas de optimización y/o reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, previstas en las Unidades de Planificación Urbana, deberán contar con estudios técnicos y diseños para su ejecución realizados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, a partir de los cuales, en caso de requerirse, dichas intervenciones podrán ser ajustadas. En todo caso, las áreas identificadas para su intervención con estos programas, incluyendo las intervenciones de subterranización de redes de energía y TIC, deberán articularse con los contenidos que al momento de su adopción incluya el Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del municipio, así mismo con los planes de las respectivas empresas prestadoras de los servicios públicos y TIC.

Los recursos económicos requeridos para materializar los proyectos de reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y TIC propuestos en las Unidades de Planificación Urbana podrán provenir parcial o totalmente de instrumentos de financiación alternativos a los recursos propios de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, incluyendo la gestión de recursos a nivel departamental y nacional para aquellos proyectos asociados a elementos estratégicos del Modelo de Ordenamiento Territorial planteados en el POT, Acuerdo 0373 de 2014, salvo que estén explícitamente contemplados en los planes de inversión de dichas empresas.

Responsables: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, Secretaría de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 6. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión del espacio público con ventas ambulantes y desarrollo de actividades comerciales y asentamientos humanos de desarrollo incompleto. El programa incluye las acciones legales pertinentes para garantizar la restitución de bienes de uso público.

Responsable: Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 7. Programa de Control de Usos del Suelo.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin controlar los usos del suelo

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales y de servicios en áreas residenciales, buscando con ello garantizar su condición residencial y por ende la calidad de vida de sus habitantes.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 8. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.** Este programa está orientado a fortalecer los esquemas de seguridad requerida por la comunidad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia que actúan en red con la Central de la Policía Metropolitana y las cámaras de la Secretaría de Movilidad con la instalación de alarmas comunitarias en zonas priorizadas para este fin. Así mismo, fortalecer la iluminación de calles, parques y espacios públicos, que mejoren las condiciones de seguridad.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Unidad Administrativo Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 9. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural.** Este programa está encaminado a identificar, señalar y proveer información turística y cultural a los ciudadanos residentes y visitantes en zonas con alto valor representativo e icónico para el Municipio, que requieren una guía detallada que evidencie los diferentes recorridos urbanos, parques representativos, ecoparques, ríos, recintos urbanos, edificios patrimoniales, bienes muebles en el espacio público y sitios de esparcimiento. A lo largo de los recorridos se deberá incluir la señalización de lugares icónicos, y se deberán incluir mapas en las estaciones y paraderos del SITM-MIO, plazoletas y espacios públicos, en los cuales se identifiquen los recorridos destacados y los sitios de interés turístico y cultural a lo largo de éstos. En los bienes inmuebles de interés cultural se deberá incluir información histórica del bien.

Responsables: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Metrocali y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 10. Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal.** Este programa se deberá articular con los proyectos definidos en el numeral 1 del artículo 460 de Acuerdo 0373 de 2014, y deberá enfocar sus acciones a desarrollar una estrategia de intervención social que permita la reducción de la inadecuada disposición de residuos sólidos que impacta negativamente los canales. El programa deberá adicionalmente contemplar la implementación de iniciativas para la identificación, corrección y prevención de conexiones erradas de aguas sanitarias a los futuros sistemas pluviales que descargarán a los canales del sistema de drenaje para garantizar su funcionamiento como

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

sistemas urbanos de drenaje sostenible, así como campañas de cultura ciudadana para la adecuada disposición de los residuos sólidos. Adicionalmente se deberá articular a acciones de silvicultura urbana.

Responsable: EMCALI EICE ESP, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 11. Programa de conformación del borde urbano.** Este programa está orientado a conformar el borde urbano mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen el pacto ciudadano para el control del borde urbano-rural de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos humanos precarios del municipio de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso las legalizaciones urbanísticas deberán garantizar la definición de una estructura urbana que asegure óptimas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente deberán articularse con los planes de manejo de los Ecoparques y con los procesos de planificación de los Suelos Rurales Suburbanos.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 12. Programa de consolidación y regularización de sectores.** Este programa está orientado a consolidar y regularizar áreas o barrios mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat del municipio de Santiago de Cali.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso se deberá garantizar la definición de una estructura urbana que asegure óptimas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente deberán articularse con el Plan Jarillón del Río Cauca, con de los planes de manejo de los Ecoparques y con el proceso de planificación zonal de Navarro.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

TÍTULO II PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 Y 13

Artículo 4. Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11,12 y 13. Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 3	UPU 4	UPU 8	UPU 11	UPU 12	UPU 13
1	Programa de Silvicultura Urbana	x	x	x	x	x	x
2	Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos	x	x	x	x	x	x
3	Programa de Estacionamiento Regulado				x	x	
4	Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.			x			
5	Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial	x	x	x	x	x	x

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 3	UPU 4	UPU 8	UPU 11	UPU 12	UPU 13
6	Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público	x	x	x	x	x	x
7	Programa de Control de Usos del Suelo.	x	x	x	x	x	x
8	Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana	x	x	x	x	x	x
9	Programa de Señalización e Información Turística y Cultural		x		x	x	x
10	Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal.	x	x		x	x	
11	Programa de Conformación del Borde Urbano.			x			x
12	Programa de consolidación y regularización de sectores	x	x				

Parágrafo. Las áreas específicas donde deben implementarse los programas generales se señalan en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 5. Proyectos integrales en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13. En virtud del papel de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13 y de los lineamientos de política, definidos en el artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014 para éstas, se plantean los siguientes proyectos integrales:

Unidad de Planificación Urbana UPU 3 – Río Cauca	
1.	Proyecto Integral Trama zona norte.
2.	Proyecto Integral Parque lineal de la calle 73.
3.	Proyecto Integral Parque lineal de la calle 81.
Unidad de Planificación Urbana UPU 4 – Aguablanca	
1.	Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca.
2.	Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.
3.	Proyecto Integral cualificación del espacio público y equipamientos.
Unidad de Planificación Urbana UPU 8 – Cerros	
1.	Proyecto Integral Interconexión de la Salida al Mar.
2.	Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento de Siloé.
Unidad de Planificación Urbana UPU 11 – Santa Elena	
1.	Proyecto Integral Articulación calle 14.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

2.	Proyecto Integral Articulación Corredor Verde – Santa Elena.
Unidad de Planificación Urbana UPU 12 – Valle de Lili	
1.	Proyecto Integral Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma, Río Cañaveralejo.
2.	Proyecto Integral Paisaje urbano Río Meléndez.
3.	Proyecto Integral Conexión Lili-Caney.
Unidad de Planificación Urbana UPU 13 – Meléndez	
1.	Proyecto Integral Enlace Los Chorros.
2.	Proyecto Integral Parque El Danubio.
3.	Proyecto Integral Enlace Jordán Polvorines.
4.	Proyecto Integral Corredor del Río Meléndez.

Parágrafo. Los proyectos integrales se desarrollan en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 6. Corredores zonales de actividad en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12. En desarrollo del artículo 506 del Acuerdo 0373 de 2014, en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12 se definen nuevos corredores zonales de actividad en los cuales se podrán desarrollar los usos asociados a estos elementos de acuerdo con la matriz de usos Anexo No. 4 del citado Acuerdo. Los nuevos corredores zonales de actividad de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12 son:

Unidad de Planificación Urbana UPU 3 – Río Cauca	
1.	Calle 81N entre la Carrera 1FN y la Diagonal 7N
2.	Calles 80N y 82N entre Carreras 1 y 1FN
3.	Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73
4.	Calles 70A y 71 entre Carreras 1N y 1A5
5.	Calle 76 entre carreras 1A4A y 1A4
6.	Calle 77 entre Carreras 1A15 y 2E
7.	Calle 72 entre Carreras 1A6 y 3
8.	Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
9.	Calle 76C entre Carreras 7HBIS y 8
Unidad de Planificación Urbana UPU 4 – Aguablanca	
1	Transversal 103 entre Carrera 25 y Carrera 28 3
2	Diagonal 26K entre Calle 73 y Transversal 104
3	Carrera 27 entre Calle 121 y Calle 126
4	Calle 86 entre Carrera 25 y Calle 94
5	Carrera 31 entre Calle 36 y Calle 88
Unidad de Planificación Urbana UPU 8 - Cerros	
1.	Calle 6H Oeste desde la carrera 51B hasta la Estación Tierra Blanca
2.	Calle 14 Oeste frente a la Estación Lleras Camargo

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

3.	Calle 49B frente a la Estación Lleras Camargo
4	Carrera 49A desde la Calle 14 Oeste hasta la calle 9B Oeste
5	Carrera 9B Oeste desde la carrera 49B hasta la carrera 49A
6	Carrera 53D, carrera 53, carrera 53ª Oeste y calle 11A frente a la Estación Brisas de Mayo
7	Diagonal 51 desde la calle 1 (Av. Circunvalar) hasta la calle 9 Oeste
Unidad de Planificación Urbana UPU 11 – Santa Elena	
1.	Carrera 34 desde la Autopista Suroriental (Calle 10) hasta la Calle 14
2.	Calle 18B (Transversal 15) entre Autopista Suroriental y Calle 19.
3.	Carrera 31, desde la Autopista del Sur o Calle 10 hasta la Calle 13.
Unidad de Planificación Urbana UPU 12 – Valle de Lili	
1.	Calle 42 desde la carrera 80 hasta la carrera 86
2.	Carrera 80 desde la calle 25 hasta la calle 48 (Av. Ciudad de Cali)
3	Carrera 70 desde la calle 10 (autopista Suroriental) hasta la calle 25

Parágrafo. Los nuevos corredores zonales de actividad se muestran en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11 y 12 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 7. Ajuste en las normas volumétricas en las Unidades de Planificación Urbana 8, 11 y 12. En desarrollo del artículo 506 del POT, y en respuesta a condiciones particulares de algunos ámbitos incluidos en las Unidades de Planificación 8, 11 y 12, se definen ajustes en las normas volumétricas generales definidas en el capítulo V, Subcapítulo V del Acuerdo 0373 de 2014.

Parágrafo. Los ajustes en las normas volumétricas y los ámbitos donde aplican se muestran en las fichas de las UPU 8, 11 y 12 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 8. Restricciones de Alturas en las Áreas Aferentes al Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido. Tienen restricción de desarrollo en altura, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido, los predios localizados en un rango de diez (10) metros a lado y lado del eje del Sistema (ver Mapa No. 2). Los predios ubicados sobre esta franja sólo pueden desarrollar edificaciones con una altura máxima de diez (10) metros, contados desde la rasante más baja de la vía pública o del terreno cuando se trate de edificaciones aisladas. En todo caso la referencia para medir la altura en la parte superior será el punto más elevado de la cubierta o de los elementos construidos de la edificación.

De igual forma se prohíbe en esta franja la ubicación de vallas publicitarias, avisos, antenas, astas y demás elementos que puedan llegar a afectar el funcionamiento del Sistema de Transporte Aero-suspendido.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

Artículo 9. Baños Públicos. En caso de que la Administración Municipal implemente el programa de Baños Públicos como soluciones de dotación para los espacios públicos, se deberá evaluar la posible instalación de dichos mobiliarios o la construcción de dichas infraestructuras en los espacios públicos priorizados en los proyectos integrales de las UPU que hacen parte del presente Acuerdo.

TÍTULO III

GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 Y 13

Artículo 10. Criterios Generales de Intervención. Todas las intervenciones relacionadas con adecuación paisajística y mejoramiento de andenes y espacios públicos en general, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con lo estipulado en La Ley Estatutaria 1618 de Febrero 27 de 2013 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a las disposiciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP), y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. En alineación con la Ley 1083 de Julio 31 de 2006 ‘Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones’ (Congreso de Colombia, 2006), las intervenciones que se planteen, deberán tener en cuenta la prelación a los modos alternativos de transporte (peatón y bicicleta) y los sistemas de transporte público con combustibles limpios.
3. Deberá plantear intervenciones en la arborización (siembra, reemplazo, poda y/o relocalización) a partir de la evaluación de su estado y con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea de la ciudad.
4. Incluir al peatón como actor principal de los recorridos planteados a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización).
5. Incluir mobiliario urbano que promueva su uso, apropiación y disfrute por parte de la comunidad.
6. Evaluar la factibilidad de subterranización de redes directas y/o secundarias de telecomunicaciones y energía eléctrica en los proyectos de adecuación y

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

mejoramiento de andenes, así como en aquellos de homogenización del perfil vial.

En todo caso, estas intervenciones deberán ser tenidas en cuenta para su inclusión en la formulación del programa de subterranización de redes de telecomunicaciones y energía que hará parte del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, y estar coordinadas en los planes de las respectivas empresas.

7. Cumplir con la norma en materia de localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en aquellas intervenciones de homogenización del perfil vial, y/o ampliación de andenes, o generación de bicarriles que requieran su desplazamiento.
8. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, deberán trabajar coordinadamente para la adecuada disposición de infraestructura (mobiliario, canalizaciones, cámaras, entre otros) en los cruces de vías, andenes y calzadas, garantizando el acceso a todos los prestadores de forma ordenada.

Artículo 11. Responsables de la Ejecución de los Proyectos Integrales de la UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13. A continuación se describe la responsabilidad de los diferentes organismos y dependencias de la Alcaldía y las empresas públicas relacionadas con la ejecución de los proyectos integrales según sus competencias misionales:

1. Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM): Coordinación, seguimiento general de los proyectos integrales, articulación de acciones con Planes Maestros enmarcados en el POT y diseño de instrumentos específicos de gestión. Así mismo el DAPM es encargado de las acciones relacionadas con la consolidación, manejo y diseño de espacios públicos y la expedición de permisos de publicidad exterior.
2. Secretaría de Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de la red vial, adecuación de andenes y espacio público, conexiones peatonales y de ciclorrutas a nivel y desnivel (material, accesibilidad universal, ampliación, desarrollo de ciclorrutas y mobiliario).
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA): Arborización e intervención ambiental y paisajística, recuperación de áreas de valor ambiental. Adicionalmente, apoyará la intervención ambiental y paisajística de vías y espacios públicos.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

4. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Planificación y gestión de proyectos de mejoramiento integral, reubicación de asentamientos y densificación con vivienda multifamiliar en altura, incluyendo adquisición de predios.
5. Secretaría de Cultura: Construcción y mantenimiento de equipamientos culturales (incluyendo adquisición de predios), revisión de intervenciones en bienes de interés cultural y señalética cultural.
6. Secretaría de Movilidad: Ordenamiento vial a través de demarcación, señalización y seguridad vial, semaforización de cruces viales, demarcación y gestión de zonas de estacionamiento regulado, control de zonas de carga y descarga.
7. Secretaría de Educación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de educación, (incluyendo adquisición de predios).
8. Secretaría del Deporte y la Recreación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de recreación y deporte (incluyendo adquisición de predios).
9. Secretaría de Salud Pública: Apoyo en la gestión para el desarrollo y adecuación de equipamientos de salud (incluyendo adquisición de predios).
10. Secretaría de Bienestar Social: Desarrollo y adecuación de equipamientos de bienestar social (incluyendo la adquisición de predios).
11. Secretaría de Seguridad y Justicia: Desarrollo y adecuación de equipamientos de seguridad y justicia, instalación y operación de redes de videovigilancia.
12. Secretaría de Turismo: Adecuación, mantenimiento y señalización de recorridos y sitios turísticos emblemáticos del municipio.
13. Secretaría de Desarrollo Económico: Adoptar medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para ejecutar los planes programas o proyectos en las Galerías o Plazas de mercado.
14. Empresa Municipal de Renovación Urbana (EMRU): Gestión con entidades privadas para el desarrollo de proyectos en materia de renovación urbana y densificación.
15. Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC: Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, desarrollo de estudios técnicos para la identificación de zonas prioritarias a intervenir.

Subterranización de redes de energía y TIC que será ejecutada por las empresas prestadoras de servicios públicos en la medida que estén

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

garantizados los recursos, de acuerdo a los mecanismos de financiación y coordinación con las entidades municipales.

16. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM: Direccionamiento y coordinación del componente de iluminación pública y manejo integral de los residuos sólidos en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente Proyecto de Acuerdo. Adicionalmente, seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos, con el objetivo de garantizar la ejecución de los programas y proyectos que sean de su competencia.

Artículo 12. Plazos de Ejecución de las Unidades de Planificación Urbana. Los plazos de ejecución de los proyectos integrales, intervenciones y programas de las Unidades de Planificación Urbana corresponden con las vigencias de corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial definidas en el Artículo 535 del Acuerdo 0373 de 2014. Las intervenciones a corto plazo corresponderán con el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2016 – 2019.

Artículo 13. Coordinación para la ejecución de los proyectos integrales de las Unidades de Planificación Urbana. La coordinación de los proyectos integrales de las UPU se hará a través del Comité de Coordinación que instaurará la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto, en el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal hará la Secretaría Técnica. Este Comité estará integrado por las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 11 del presente Acuerdo, y tendrá como tareas básicas:

1. El cronograma detallado de ejecución de las intervenciones y un esquema de rutas críticas con los respectivos responsables.
2. Las entidades que deberán aprobar los estudios y diseños de cada una de las intervenciones.
3. El esquema de supervisión y recibo final de las obras.

Parágrafo: En todo caso sólo se conformará un Comité para la coordinación de los proyectos de todas las UPU del municipio de Santiago de Cali.

Artículo 14. Gestión y financiación de los programas y proyectos. Para la gestión y financiación de los programas y proyectos, además de los recursos de inversión garantizados en el Plan de Desarrollo correspondiente a las vigencias de corto, mediano y largo plazo, se podrán promover Alianzas Público Privadas - APP, hacer uso de los instrumentos de gestión y financiación definidos en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo 0373 de 2014 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, al igual que los recursos de los aportes por mayor edificabilidad descritos en el artículo 518 del POT una vez el Departamento Administrativo de

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

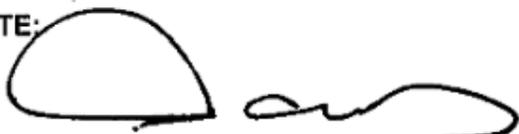
Planeación Municipal reglamente la forma en que se deben invertir los recursos recaudados.

Con la adopción del presente Acuerdo las entidades competentes deberán asegurar la programación presupuestal para la ejecución de las intervenciones de corto plazo en el tiempo restante de la Administración 2016-2019.

Artículo 15. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

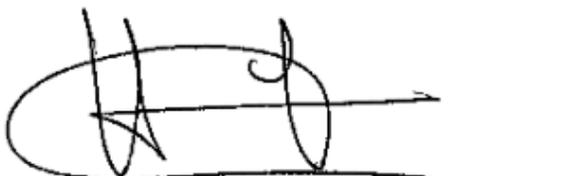
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:



TANIA FERNANDEZ SÁNCHEZ

EL SECRETARIO:



HERBERT LOBATÓN CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 7 de Diciembre del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día miércoles 13 de Diciembre del año 2017.



**HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 18 de Diciembre de 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0433 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA (UPU) 3 - RIO CAUCA (UPU3), 4- AGUABLANCA (UPU4), 8 - CERROS (UPU8), 11 - SANTA ELENA (UPU11), 12 VALLE DEL LILI (UPU12), 13- MELENDEZ (UPU13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".



MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Diciembre del 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 104 constando de 16 folios, 6 Anexos.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 – CERROS

FICHA REGLAMENTARIA

ANEXO 3 – ACUERDO 0433 DE 2017

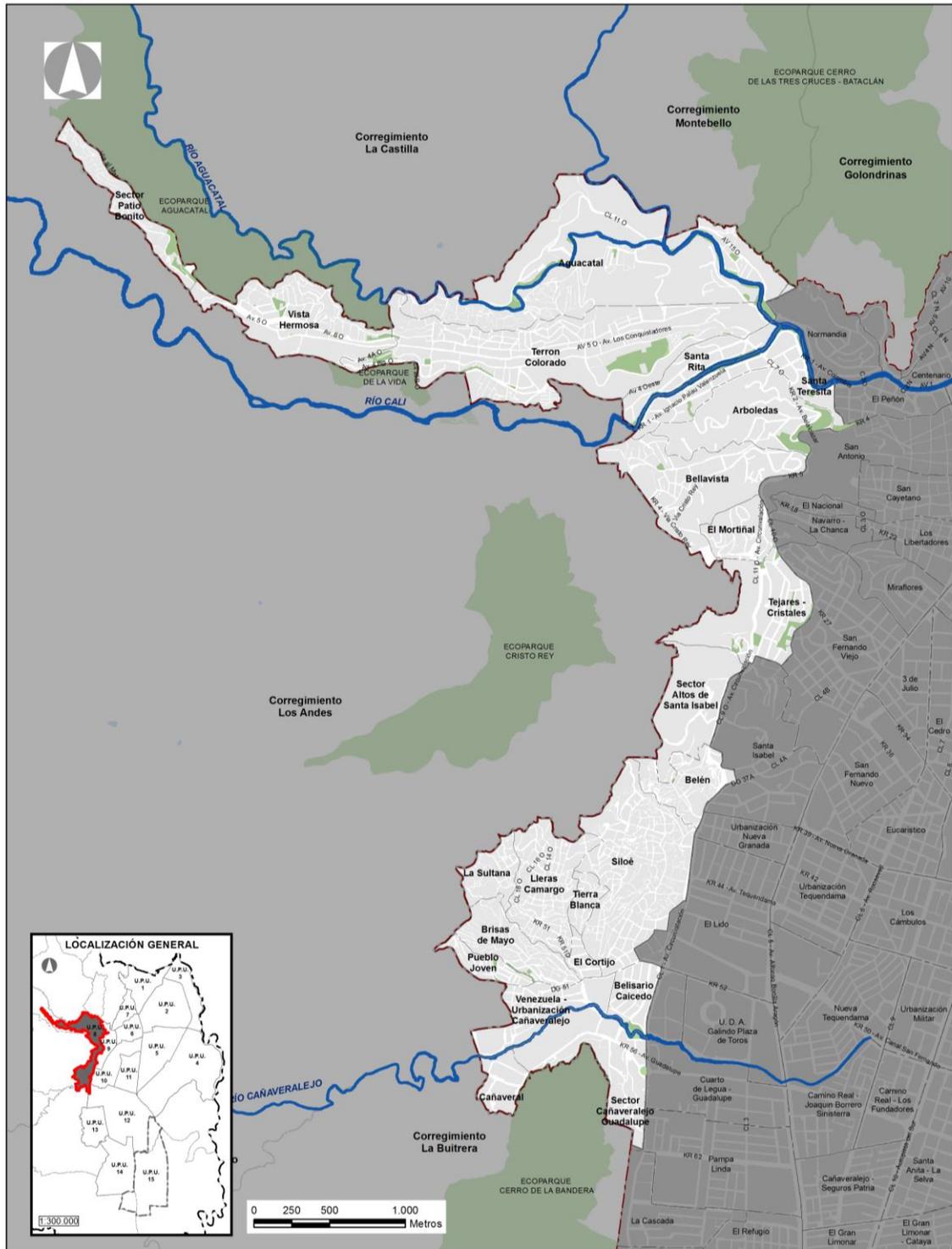


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

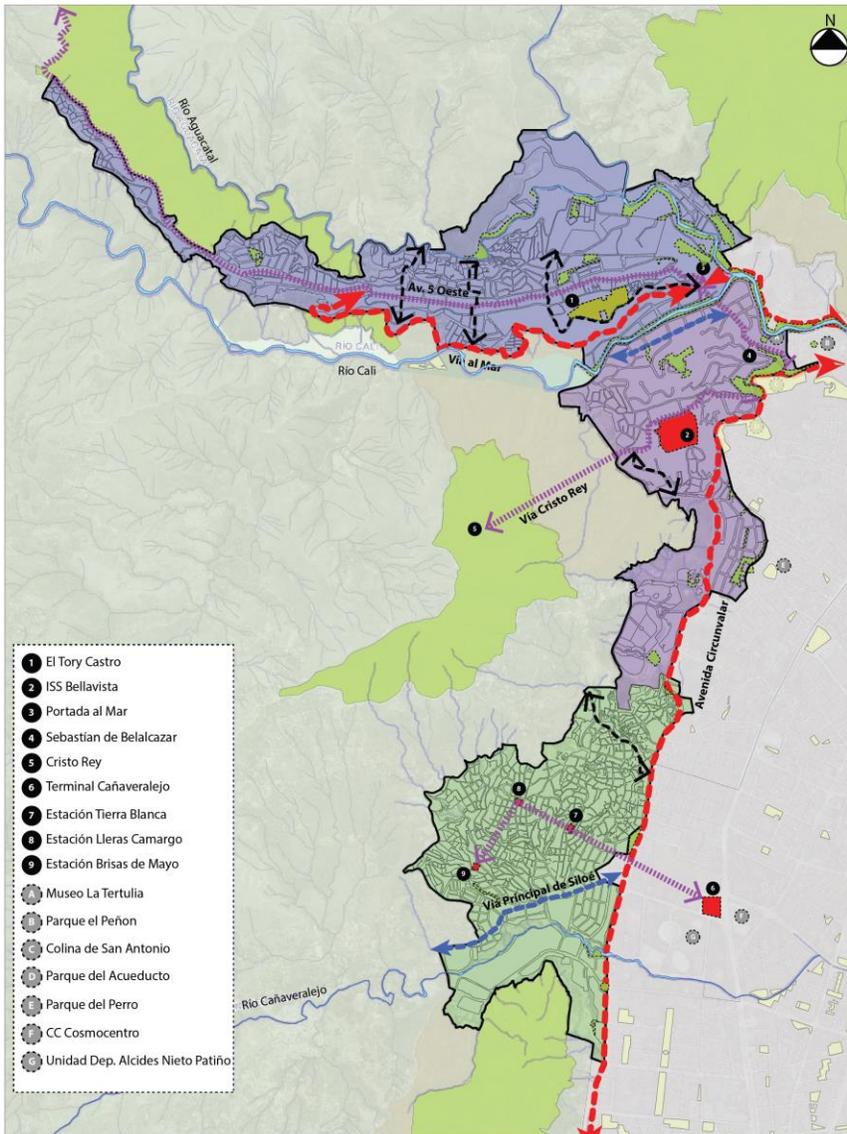
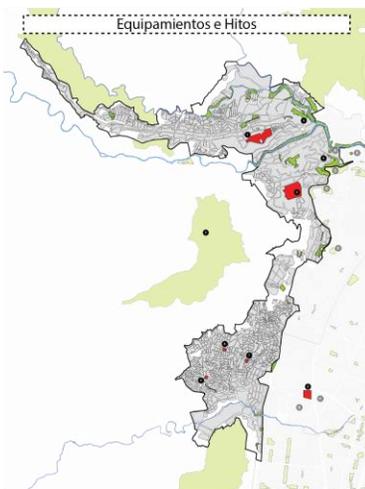
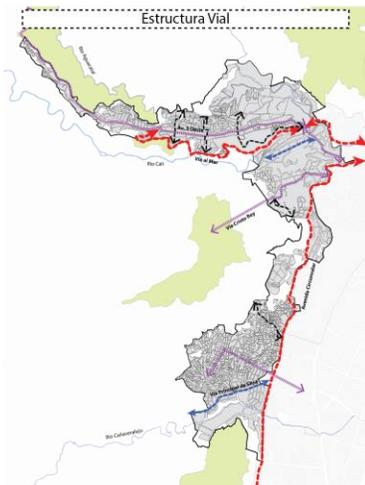
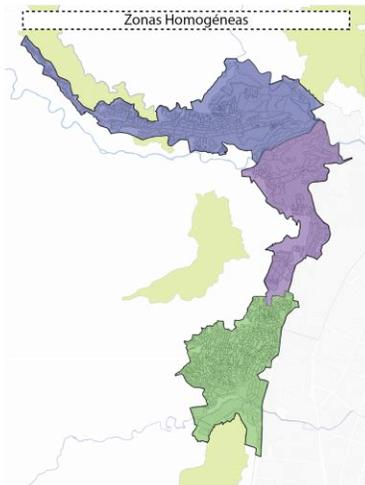
MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LA UPU 8 – CERROS



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

ESTRUCTURA URBANA DE LA UPU 8 – CERROS



- 1 El Tory Castro
- 2 ISS Bellavista
- 3 Portada al Mar
- 4 Sebastián de Belcazar
- 5 Cristo Rey
- 6 Terminal Cañavalejo
- 7 Estación Tierra Blanca
- 8 Estación Lleras Camargo
- 9 Estación Brisas de Mayo
- Museo La Tertulia
- Parque el Peñon
- Colina de San Antonio
- Parque del Acueducto
- Parque del Perro
- CC Cosmocentro
- Unidad Dep. Alcides Nieto Patiño

- Zona A: Norte**
Compuesta por los barrios Patio Bonito, Vista Hermosa, La Legua, Terron Colorado, Aguacatal, Santa Rita, Santa Teresita y Arboledas.
- Zona B: Centro**
Conformada por los barrios Bellavista, El Mortinal, y Tejares-Cristales.
- Zona C: Sur**
Incluye a los barrios Belén, Siloé, La Sultana, Lleras Camargo, Brisas de Mayo, Belisario Caicedo, Cañaveral.

- Vías Principales:**
La Av. Circunvalar cobra gran importancia en la ciudad, debido a que atraviesa a la misma. En la UPU, forma el borde y límite del área de planificación, pero no constituye una estructura. Así mismo, sucede con la Via al Mar, ya que es de vital importancia para la conexión del municipio y el Distrito de Buenaventura, pero no "arma" proyectos integrales como sucede en otras Unidades de Planificación.
- Vía Estructurante**
Son las vías definidas como ejes estructurantes de los proyectos integrales.
- Conexión Transversal**
La conexión y enlace transversal en la zona. Además, se convierten en ejes de gran importancia para el acceso a la zona.
- Conexión Peatonal**
Los pasos peatonales y escaleras en la zona son de vital importancia, no solo por su formación como pieza, sino por la topografía.

- Corazones**
Lugares de importancia e interés para la unidad de planificación, donde la comunidad adquiere servicios o relación de forma fácil para su ubicación, de forma tal, que se tornan en puntos de referencia.
- Espacios Públicos**
Estos espacios públicos demarcados, constituyen zonas existentes en la unidad de planificación.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

Localización: Localizada al noroeste de la ciudad y cumple la función de borde urbano, está atravesada por los ríos Aguacatal, Cali y Cañaveralejo principalmente. Limita al norte con los corregimientos de El Saladito, La Castilla y Montebello, al sur con el corregimiento de La Buitrera, al oriente con la Calle 1ª (Circunvalación) y al occidente con el corregimiento de Los Andes

Comunas: parte de las comunas 01, 02, 19 y 20

Área de la UPU 8 (ha): 764,65

Barrios: Sector Patio Bonito, Aguacatal, Vista Hermosa, Terrón Colorado, Santa Teresita, Arboledas, Santa Rita, Bellavista, El Mortiñal, Tejares-Cristales, Sector Altos de Santa Isabel, Sector Cañaveralejo Guadalupe, Cañaveralejo, Siloé, La Sultana, Tierra Blanca, Brisas de Mayo, El Cortijo, Venezuela-Urbanización Cañaveralejo, Lleras Camargo, Pueblo Joven, Belisario Caicedo, Belén.

I. GENERALIDADES DE LA UPU 8 – CERROS

A. Papel de la Unidad de Planificación 8 Cerros en el Modelo de Ordenamiento Territorial:

Área residencial periférica del occidente de la ciudad que cumple el papel de borde urbano, de entrada y salida hacia el mar y al Distrito de Buenaventura, carente en algunos casos de condiciones urbanas adecuadas para su funcionamiento.

B. Lineamientos de Política de la Unidad de Planificación 8 Cerros:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 8 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar el área como borde urbano y de articulación con Buenaventura a través de la articulación con los Ecoparques identificados en los cerros tutelares y la reubicación de los asentamientos humanos de desarrollo informal localizados sobre las áreas de amenaza y riesgo no mitigable en el marco de la ejecución de programas y proyectos de mejoramiento integral, una vez se haya definido un plan financiero y de ejecución y exista un lugar adecuado para tal fin.
2. Consolidar el nodo de equipamientos existente denominado “Zoológico” identificado en la propuesta de Nodos de Equipamientos (conformado por el bosque municipal, zoológico y jardín botánico), buscando desarrollar equipamientos de educación, salud, recreación, deporte y cultura de acuerdo con las áreas priorizadas en la zona en el Mapa No. 35 y liberando las márgenes de los ríos como espacio público efectivo y conector natural de toda esta gran área.
3. Disminuir el déficit de espacio público a través de la recuperación ambiental y paisajística de la red hídrica con el fin de aportar a la reducción de amenazas, a la conservación de la biodiversidad, al paisaje urbano y al acceso de los vientos.
4. Adelantar programas de recuperación ambiental en las márgenes de los ríos Cali y Aguacatal, consolidando un sistema peatonal y de ciclo rutas con sus respectivos equipamientos.
5. Evaluar la factibilidad de una red de teleférico para establecer una ruta turística entre los cerros tutelares, Cristo Rey, Yanaconas y Tres Cruces.

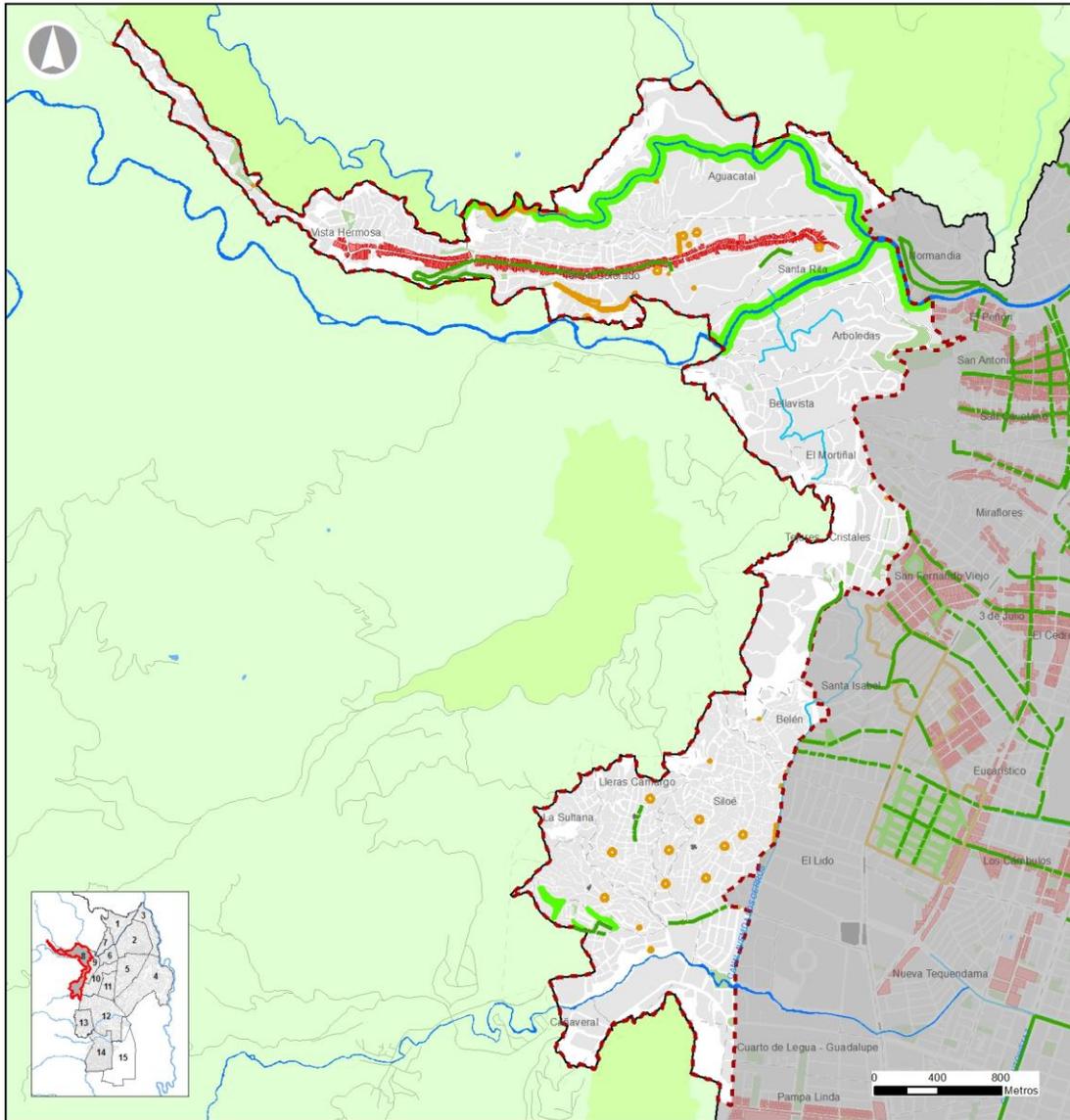
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

II. PROGRAMAS DE LA UPU 8- CERROS

MAPA 2A – Silvicultura Urbana, Control de Uso de Suelo y Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos

MAPA 2A PROGRAMAS - U.P.U. 8



- LEYENDA**
- SILVICULTURA URBANA - SIEMBRA O PLANTACION DE ARBOLES
 - SILVICULTURA URBANA - REEMPLAZO DE ARBOLES
 - CONTROL USO DEL SUELO
 - MONITOREO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS



ENERO DE 2017
MAPA N° 2A
PROGRAMAS

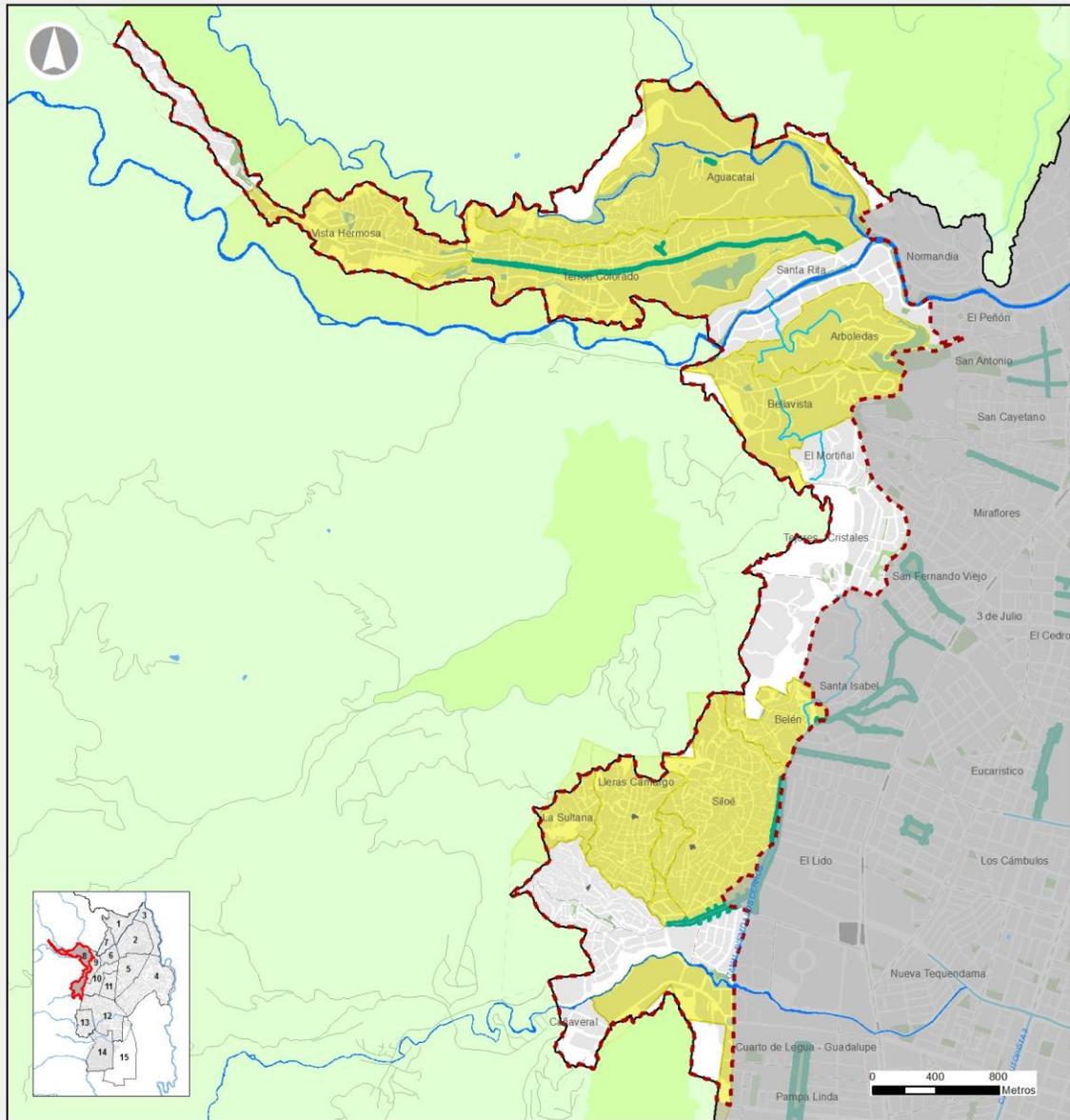


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 2B – Control a Ocupación del Espacio Público y Reposición de Redes

MAPA 2B PROGRAMAS - U.P.U. 8



LEYENDA

- CONTROLA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
- REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL



UPU 8

ENERO DE 2017

MAPA N° 2B
PROGRAMAS

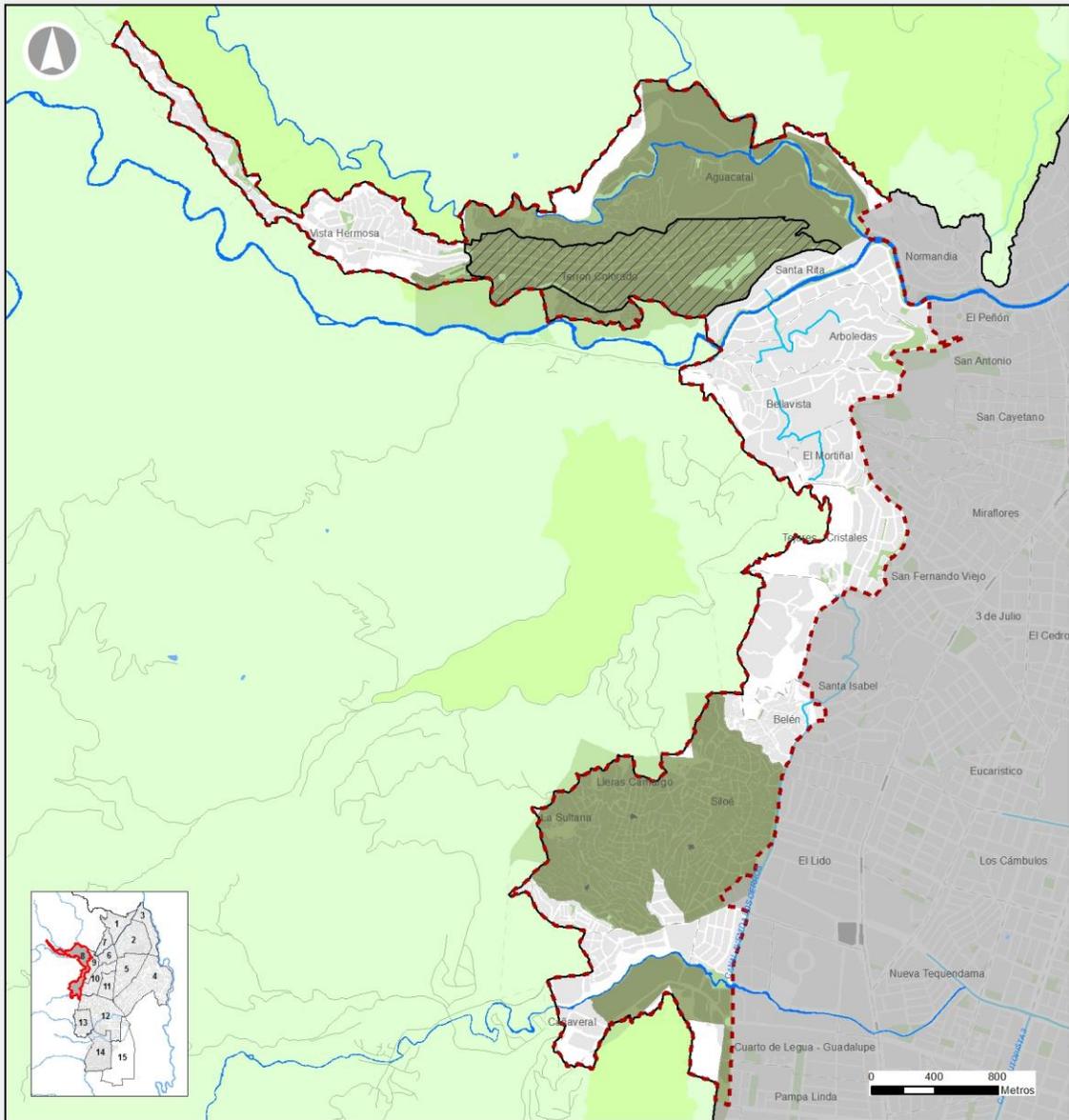


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 2C – Reordenamiento de Sentidos Viales y Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana

MAPA 2C PROGRAMAS - U.P.U. 8



LEYENDA

- CAMBIO DE SENTIDOS VIALES
- MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



UPU 8

ENERO DE 2017

MAPA N° 2C
PROGRAMAS

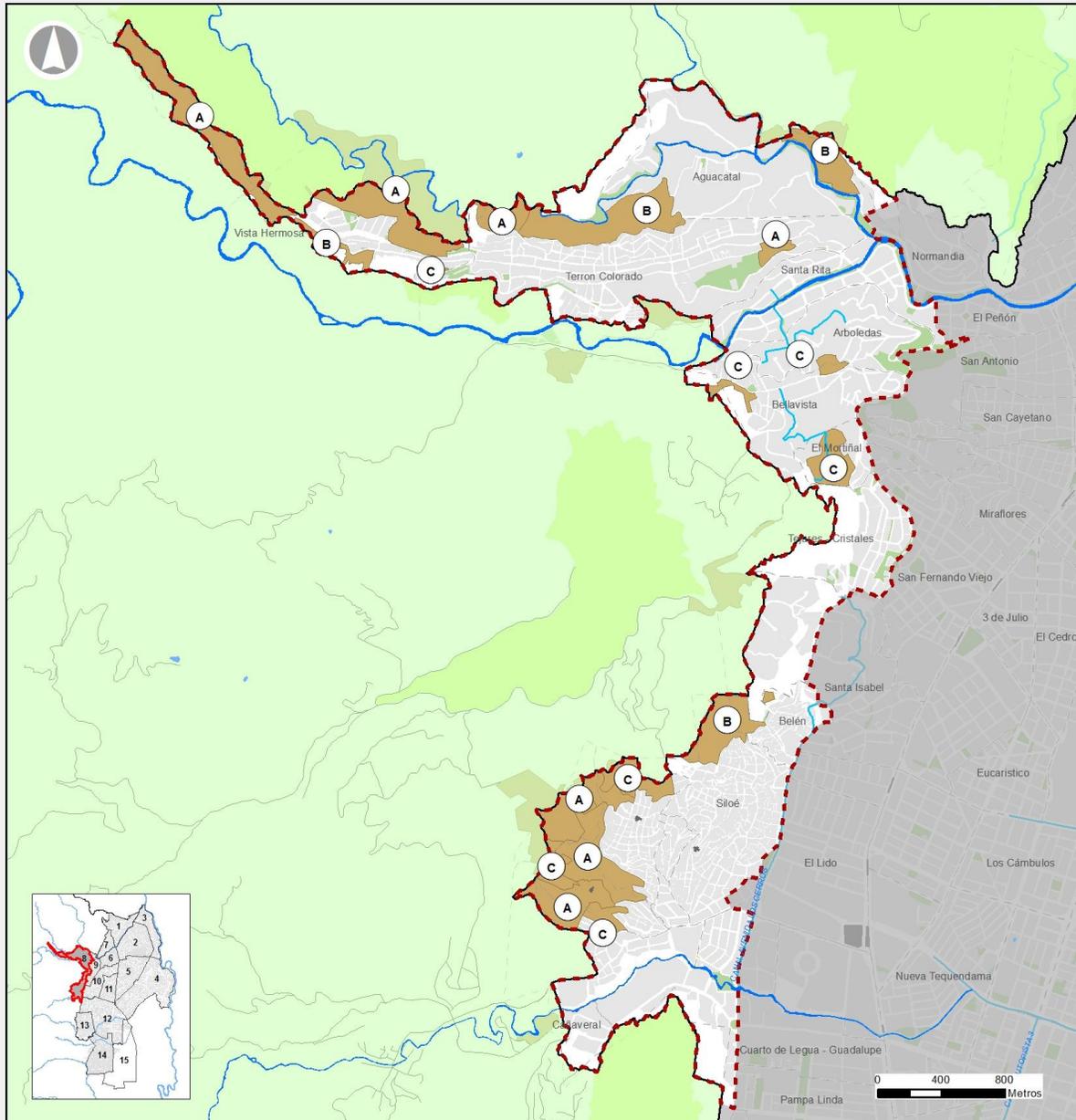


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 2D – Conformación de Borde Urbano

MAPA 2D PROGRAMAS - U.P.U. 8



LEYENDA
■ CONSOLIDACION DEL BORDE URBANO



ENERO DE 2017
MAPA N° 2D
PROGRAMAS



UPU 8

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 8:

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 8 – CERROS las calles y zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):

a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recreativo, Cultural y de Conectividad en Terrón Colorado:

- Zona forestal protectora del río Aguacatal
- Zona forestal protectora del río Santa Rita
- Zona forestal protectora del río Cali
- La Avenida 4 O desde la Calle 10 O hasta el “Corazón de Terrón”
- Avenida 4 Oeste desde la Cabañita hasta la Avenida 4 Bis Oeste
- La Avenida 5 O desde la Calle 19 O hasta la Calle 28 O
- Calle 19 Oeste entre la Avenida 4 Oeste y la Avenida 5 Oeste

b) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé:

- Carrera 56 a partir de la calle 1ª hacia el oeste, vía a La Reforma
- Diagonal 48
- Calle 13 O
- Calle 12ª O
- Carrera 54B
- Diagonal 51
- Zona forestal protectora del río Cañaveralejo
- La calle 20 desde la Carrera 48 hasta la Carrera 50ª
- La zona verde ubicada entre la Diagonal 45, la Carrera 54 y la Carrera 54 C

c) Av. Circunvalar desde la Carrera 36 hasta la Carrera 37

2. Se priorizan las siguientes calles y zonas para siembra y reemplazo de árboles:

a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recreativo, Cultural y de Conectividad en Terrón Colorado:

- Zona forestal protectora del río Aguacatal
- Zona forestal protectora del río Santa Rita
- Zona forestal protectora del río Cali

b) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé:

- Zona forestal protectora del río Cañaveralejo
- La zona verde frente a la Carrera 54D

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 2A

Plazo de Ejecución: mediano plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

B. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 8:

Este programa en la UPU 8 se desarrollará en los siguientes lugares, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2A:

1. Barrio Terrón Colorado y Vistahermosa, se priorizan las siguientes calles:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

- a) Avenida 5 Oeste y Avenida 5A Oeste
- b) Av 5 Oeste entre Calles 24 y 25
- 2. Barrio Alto Aguacatal, control a la Mina Rocales especialmente en impactos ambientales auditivos.
- 3. Escombrera en antigua mina de Saratoga
- 4. Barrio Santa Teresita, se priorizan las siguientes calles:
 - a) Avenida 2 Oeste entre calles 8ª y 9ª

Plazo de ejecución: Permanente

C. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o peligrosos en la UPU 8:

Este programa en la UPU 8 se desarrollará en los siguientes lugares de la Zona Norte para erradicar basureros crónicos, los cuales se encuentran delimitados en el Mapa No. 2A:

- 1. Av 3 Oeste con calle 22C
- 2. Av 4 Oeste entre calles 20 y 23
- 3. Av 4A Oeste con 19, frente al centro de salud.
- 4. Av 4Bis Oeste con calle 7.
- 5. Av 6A Oeste con calle 16, Parque en esquina de los biosaludables.
- 6. Calle 18 entre Avenidas 6 y 7 Oeste
- 7. Calle 18 Oeste con Av 7B Oeste al costado de la I. E Celestino Mutis.
- 8. Av 9 Oeste entre calles 23 y 27.
- 9. Calle 6ª Oeste desde la Calle 3 Oeste hasta la Diagonal 50
- 10. Calle 7 Bis Oeste desde la Calle 6H Oeste hasta la Calle 8 Oeste
- 11. Calle 8 Oeste desde la Carrera 44 A hasta la Carrera 51 B
- 12. Carrera 51 desde la Calle 14 Oeste hasta la Carrera 51B
- 13. Calle 7 Oeste desde la Carrera 51B la Diagonal 50
- 14. Diagonal 50 desde la Calle 6ª Oeste hasta la Calle 9 O
- 15. Carrera 54ª desde la Calle 9 O hasta la Carrera 53

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 2A

Plazo de ejecución: mediano plazo

D. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 8:

Este programa en la UPU 8 se desarrollará en los siguientes sectores, los cuales se encuentran delimitados en el Mapa No. 2B:

- 1. Av. 5A Oeste y Av 5 Oeste, especialmente entre calles 16 y 26.
- 2. Av 7A Oeste con calle 19
- 3. Av 12 Oeste con calle 13
- 4. Av. Circunvalación entre carrera 42 y carrera 52
- 5. Diagonal 51 entre calle 9 oeste y Av. Circunvalación mediante control policivo

Plazo de ejecución: Permanente

E. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 8:

Este programa se ejecutará de manera articulada con las intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU y tendrá como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica del proyecto integral. El programa en la UPU 8 se desarrollará en las zonas que se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2B.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

1. Reposición o instalación de redes para la prestación de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios Terrón Colorado, Aguacatal, Arboledas, Bellavista, Belén, Lleras Camargo, Siloé, La Sultana, Cortijo, Tierra Blanca y Sector Cañaveralejo-Guadalupe.
2. Adecuación Vial: mejoramiento de la capa asfáltica en las vías del barrios Villa del Mar y aquellas vías que necesiten dicha intervención que se encuentren asociadas a los proyectos integrales.
3. Conexión del colector de alcantarillado de Terrón y Montañitas que baja por la Av. 9 Oeste, con la red instalada en la calle 25B Oeste.

Nota: Los ejes de intervención serán definidos por la empresa prestadora de servicios públicos

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este programa es el largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

F. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales en la UPU 8:

Este programa en la UPU 8 se desarrollará en la zona delimitada en el Mapa No. 2C.

La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el polígono, en el cual se determinaron las posibles calles para la implementación de cambio de sentidos viales con el fin de mejorar la accesibilidad del área.

Plazo de ejecución: corto plazo

G. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 8:

Este programa en la UPU 8 se desarrollará en los siguientes barrios y sectores, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2C:

1. Barrios Terrón Colorado I y II
2. Palermo
3. La Legua
4. Aguacatal
5. Sector Cañaveralejo-Guadalupe
6. La Sultana
7. Tierra Blanca
8. Lleras Camargo
9. Siloé
10. Brisas de Mayo

Plazo de ejecución: Permanente

H. Programa de Conformación de Borde Urbano en la UPU 8:

Son objeto de desarrollo del programa de Conformación de Borde Urbano en la UPU 8 – Cerros, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2D.

1. Polígono A - Corto plazo
2. Polígono B - Mediano Plazo
3. Polígono C - Largo Plazo

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

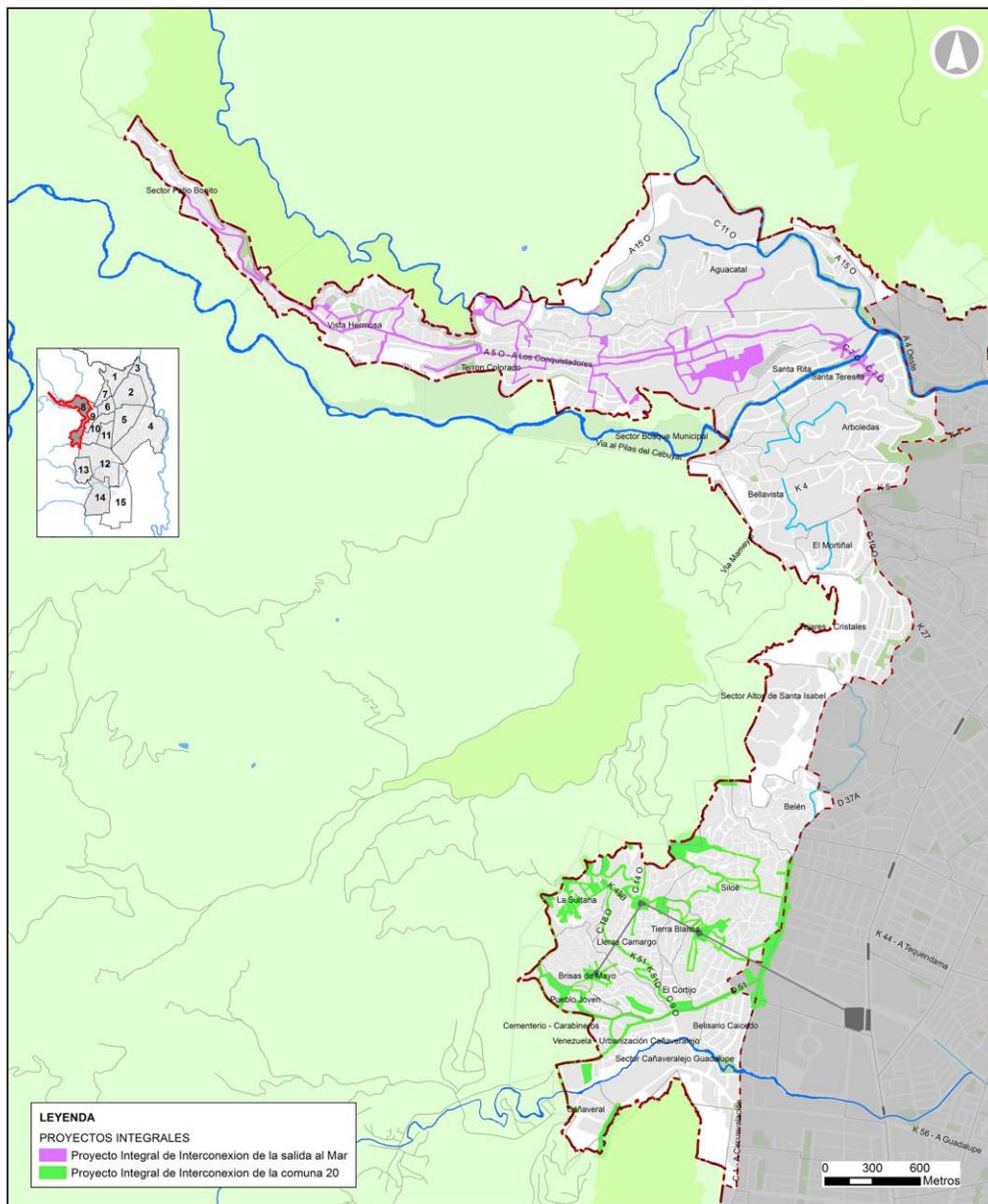
III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 8 – CERROS

Para la Unidad de Planificación Urbana 8 se definen los siguientes proyectos integrales:

1. Proyecto Integral de interconexión de la salida al mar.
2. Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé.

MAPA No. 3 PROYECTOS

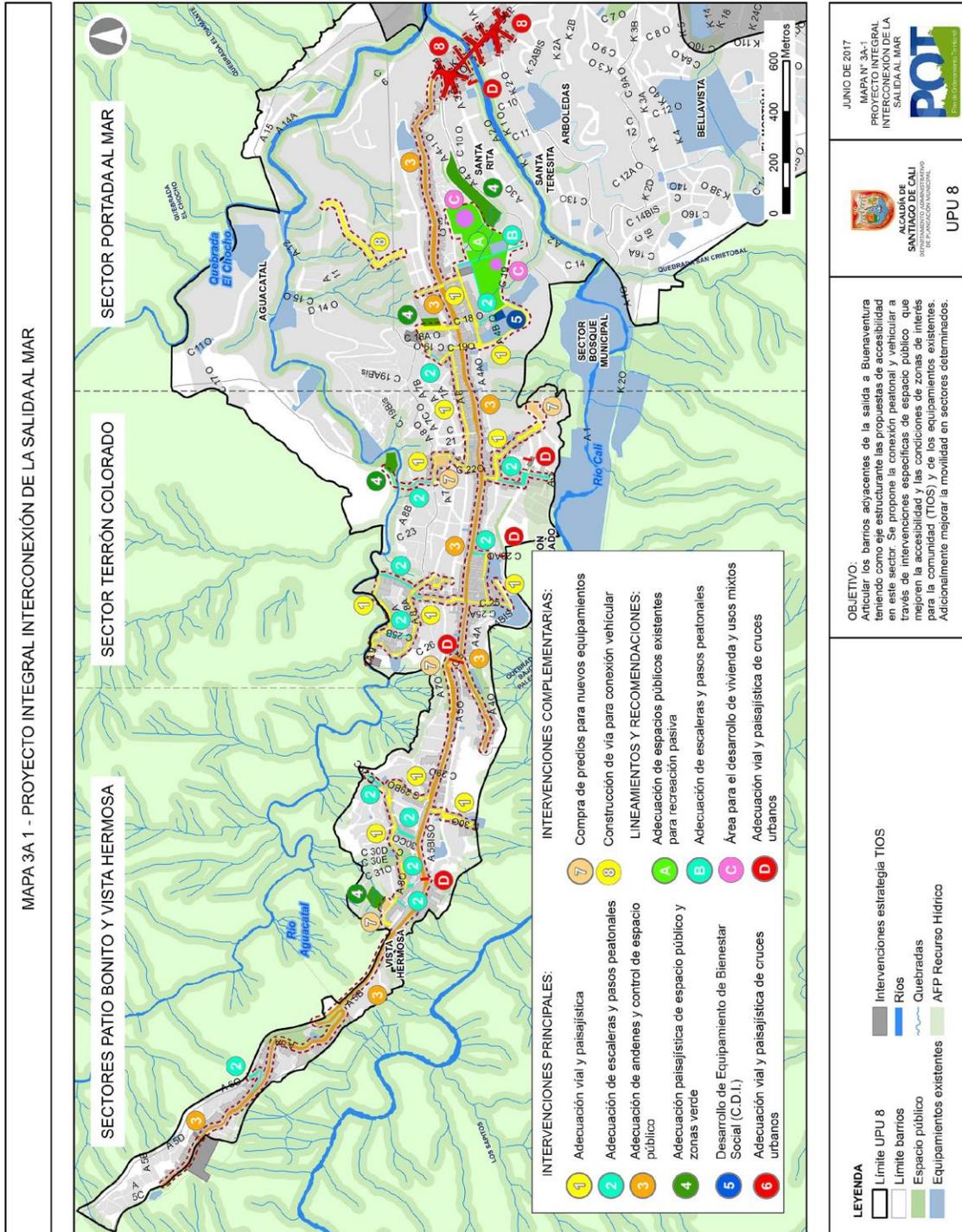
MAPA N° 3 PROYECTOS - U.P.U. 8 CERROS



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

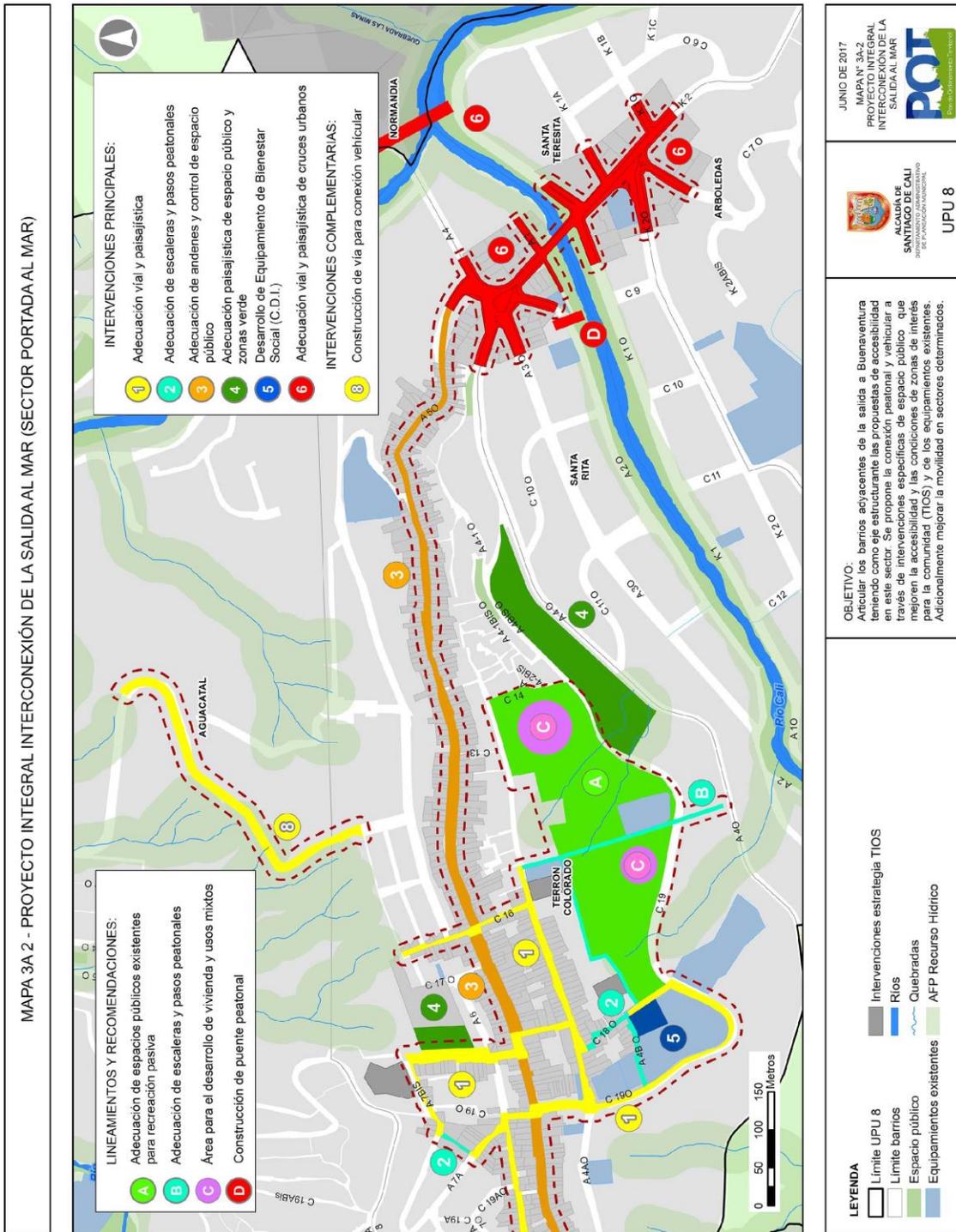
MAPA 3 A1 - PROYECTO INTEGRAL DE INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3 A2 - PROYECTO INTEGRAL DE INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR
 "SECTOR PORTADA AL MAR"



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3 A3 - PROYECTO INTEGRAL DE INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR
 SECTOR TERRÓN COLORADO

MAPA 3A 3 - PROYECTO INTEGRAL INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR (SECTOR TERRON COLORADO)



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación vial y paisajística
 - 2 Adecuación de escaleras y pasos peatonales
 - 3 Adecuación de andenes y control de espacio público
 - 4 Adecuación paisajística de espacio público y zonas verde
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS:**
- 7 Compra de predios para nuevos equipamientos
- LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES:**
- D Construcción de puente peatonal

LEYENDA

- Proyecto integral
- Limite UPU 8
- Limite barrios
- Espacio público
- Intervenciones estrategia TIOS
- Equipamientos existentes
- Ríos
- Quebradas
- AFP Recurso Hídrico

OBJETIVO:
 Articular los barrios adyacentes de la salida a Buenaventura teniendo como eje estructurante las propuestas de accesibilidad en este sector. Se propone la conexión peatonal y vehicular a través de intervenciones específicas de espacio público, que mejoren la accesibilidad, las condiciones de zonas de interés para la comunidad (TIOS) y de los equipamientos existentes. Adicionalmente mejorar la movilidad en sectores determinados.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 8

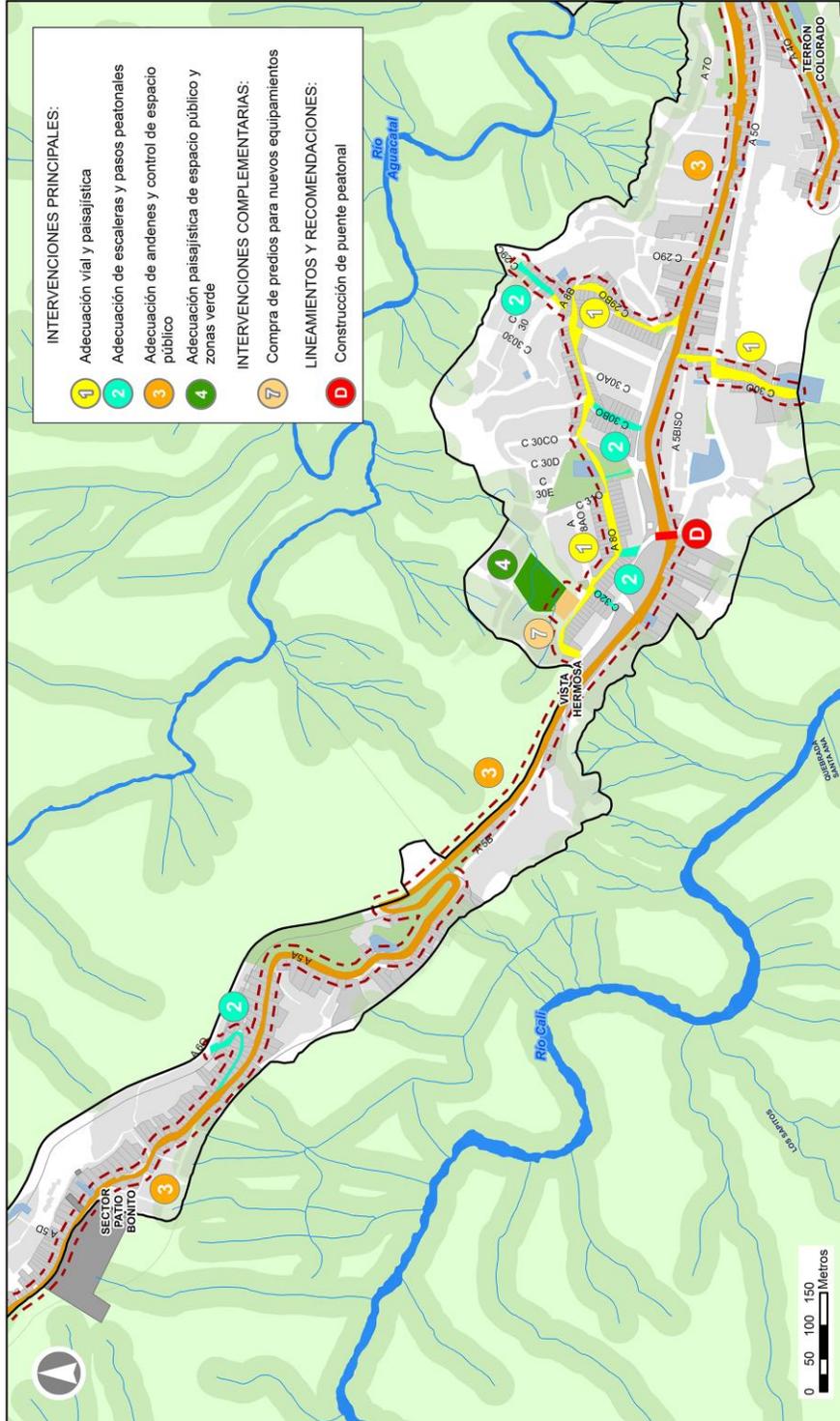
JUNIO DE 2017
 MAPA N° 3A.3
 PROYECTO INTEGRAL INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR
POT
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3 A4 - PROYECTO INTEGRAL DE INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR
 SECTOR VISTA HERMOSA Y PATIO BONITO

MAPA 3A 4 - PROYECTO INTEGRAL INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR (SECTORES VISTA HERMOSA Y PATIO BONITO)



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación vial y paisajística
 - 2 Adecuación de escaleras y pasos peatonales
 - 3 Adecuación de andenes y control de espacio público
 - 4 Adecuación paisajística de espacio público y zonas verde
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS:**
- 7 Compra de predios para nuevos equipamientos
- LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES:**
- D Construcción de puente peatonal

JUNIO DE 2017
 MAPA N° 3A-4
 PROYECTO INTEGRAL
 INTERCONEXIÓN DE LA
 SALIDA AL MAR
POT
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ALCALDIA DE
 SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
UPU 8

OBJETIVO:
 Articular los barrios adyacentes de la salida a Buenaventura teniendo como eje estructurante las propuestas de accesibilidad en este sector. Se propone la conexión peatonal y vehicular a través de intervenciones específicas de espacio público que mejoren la accesibilidad y las condiciones de zonas de interés para la comunidad (TIOs) y de los equipamientos existentes. Adicionalmente mejorar la movilidad en sectores determinados.

- LEYENDA**
- Proyecto integral
 - Limite UPU 8
 - Limite barrios
 - Espacio público
 - Rios
 - Quebradas
 - AFP Recurso Hídrico
 - Equipamientos existentes
 - Intervenciones estrategia TIOs

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

A. Generalidades del Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar:

1. Objetivo. Articular los barrios adyacentes de la salida a Buenaventura teniendo como ejes estructurantes las avenidas 4ª y 5ª. Se propone la conexión peatonal y vehicular a través de intervenciones específicas de espacio público que mejoren la accesibilidad y las condiciones urbanas de zonas de interés para la comunidad así como de los equipamientos existentes. Contribuyendo además a mejorar la movilidad en los sectores intervenidos.

La definición de las intervenciones de este proyecto estratégico se hace por sectores: "Sector Portada al Mar", "Sector Terrón Colorado", "Sector Vista Hermosa" y "Sector Patio Bonito" como se evidencia en el Mapa 3A_1.

B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar:

Las siguientes intervenciones, hacen parte de los sectores Portada al Mar, Terrón Colorado, Vista Hermosa y Patio Bonito como se evidencian en los Mapas 3A_2, 3A_3 y 3A_4 respectivamente.

1. Adecuación vial y paisajística en los siguientes ejes viales:

- Calle 16 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 7,
- Calle 18 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 7 Bis
- Calle 18 Oeste entre Av. 4B Oeste y Calle 19,
- Calle 19 Oeste entre Av. 4 Oeste y Av. 6 Oeste
- Av. 7A entre la intersección de la adecuación peatonal señalada en el mapa y Av. 6 Oeste
- Av. 7 bis entre calle 18 Oeste y la intersección de la adecuación peatonal señalada en el mapa
- Av. 6 Oeste entre calle 19 Oeste y Calle 22
- Av. 4A Oeste entre calle 15 y Cale 19
- Calle 16 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 6 A Bis Oeste.
- Calle 18 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 7B Oeste.
- Calle 19 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 7A Oeste.
- Av 7B Oeste entre Calles 18 Oeste y 19 Bis Oeste.
- Calle 21A Oeste entre Av. 4 Oeste y Av. 4A Oeste; Calle 22 Bis Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 5 Oeste; Calle 22 Oeste entre Av. 5 Oeste y Av. 6 Oeste; Calle 21 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 7A Oeste.
- Av. 8 Oeste entre Calles 21A Oeste y 22A Oeste.
- Calle 25 Oeste entre Av. 4 Bis Oeste y Av. 7A Oeste.
- Av. 8 Oeste y 8A Oeste entre Calles 24A Oeste y 25B Oeste; Calle 26 Oeste entre Av. 8A Oeste y Av. 9 Oeste.
- Calle 29B Oeste Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 8A Oeste; Av. 8A Oeste entre Calles 29B Oeste y 30 Oeste; Av. 8 Oeste entre Calles 29B Oeste y 33 Oeste; Calle 33 Oeste entre Av. 6 Oeste y 8 Oeste.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A-1, 3A-2, 3A-3 Y 3A-4

Criterios de intervención:

- a)** Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

universal y homogenizar su perfil.

- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- c) Donde el perfil y la topografía de la vía no permita plantear andenes, se deberán adecuar vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- d) Deberá contemplar la necesidad de construir elementos estructurales para evitar movimientos en masa y deslizamientos de tierra, como en la Av. 8 Oeste y 8A Oeste entre Calles 24A Oeste y 25B Oeste, frente a la Institución Educativa Isaías Gamboa; así como en los demás ejes viales a adecuar, donde sea necesario.
- e) Deberá contemplar la Instalación de luminarias de alumbrado público al menos en los ejes viales antes mencionados y aquellas zonas que lo requieran.
- f) Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

2. Mejoramiento y/o construcción de las siguientes gradas o escaleras:

- Paso peatonal entre las Av. 7 bis y Av. 7A
- Paso peatonal de la Av. 4B Oeste entre calle 18 Oeste y calle 19 Oeste
- Calles 9 Oeste y 9A Oeste, entre las Av. 4 Oeste, 4 Bis Oeste, y Av. 5 Oeste.
- Calles 13 y 14 Oeste, entre Av. 5 Oeste, Av. 4 2Bis Oeste, y Av. 4 Bis Oeste.
- Calle 15 Oeste, entre Av. 4 Oeste y la prolongación del eje de la Av. 4 1Bis Oeste (tras Tory Castro).
- Calle 18 Oeste entre Av. 4B Oeste y Av. 4A Oeste.
- Calle 19 Bis Oeste entre Av. 7A Oeste y Av. 7B Oeste.
- Calle 22 Oeste entre Av. 3 Oeste y Av. 4 Oeste.
- Calle 22 Bis Oeste entre Av. 4 Oeste y Av. 4A Oeste.
- Calle 22A Oeste entre Av. 8 Oeste y Av. 9 Oeste.
- Calle 22C Oeste entre Av. 3 Oeste y Av. 4 Oeste; Calle 22B Oeste entre Av. 4 Oeste y Av. 4A Oeste.
- Calle 24B entre Av. 4 Oeste y Av. 4Bis.
- Calle 25 Oeste entre Av. 7A Oeste y Av. 8 Oeste; Calle 24A Oeste entre Av. 8 Oeste y Av. 9 Oeste.
- Calle 25B Oeste entre Av. 8A Oeste y Av. 9 Oeste.
- Calle 27 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 7 Oeste.
- Calle 29 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 7 Oeste; Av. 7 Oeste entre Calles 28 B Oeste y 29 Bis Oeste.
- Calle 29C Oeste entre Av. 8A Oeste y Av. 8E Oeste.
- Calle 30 Oeste entre Av. 8A Oeste y Av. 8E Oeste.
- Calle 31 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 8 Oeste.
- Calle 31A Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 8 Oeste.
- Calle 32 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 8 Oeste.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A-1, 3A-2, 3A-3 Y 3A-4

Criterios de intervención:

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

- b) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- c) Un tramo de escaleras no debe de tener más de 11 escalones. En caso de que hayan varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- d) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- e) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá de tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- f) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- g) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- h) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

3. Adecuación y mejoramiento de andenes a lo largo de la Avenida 5 Oeste entre Calles 6 Oeste (Portada al Mar) y 19A Oeste, y entre calles 19A Oeste y 45 Oeste (Patio bonito); Avenida 4ª Oeste entre la parroquia de San Ignacio de Loyola y la Calle 28 Oeste

Criterios de intervención:

- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- b) Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público.
- c) Adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- d) En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A-1, 3A-2, 3A-3 Y 3A-4

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

4. Adecuación y mejoramiento de los siguientes espacios públicos y zonas deportivas:

- Cancha la "Aplanada" Parque de Villa del Mar
- Parque Las Malvinas, entre calles 10 y 14 Oeste y avenidas 4 y 4Bis Oeste
- Parque Simón Bolívar en la Av 9 Oeste con calle 21 Oeste
- Parque Lineal de la Av 6ta con calle 18 Oeste

Criterios de Intervención:

- a) Adecuación paisajística para la generación de un espacio público de recreación pasiva, utilizando especies vegetales que ayuden a la estabilización de taludes donde sea necesario.
- b) Instalar barandas donde sea necesario, trazar senderos peatonales, mobiliario urbano y estaciones biosaludables.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

- c) Para la adecuación paisajística se podrán generar terraplenes o terrazas únicamente mediante la ejecución de rellenos.
- d) No podrán realizarse modificaciones de la topografía original del terreno que impliquen cortes o movimientos de tierra que puedan incidir negativamente con las condiciones de estabilidad de la zona.
- e) No se permite el desarrollo ningún tipo de construcción o edificación dichas zonas.
- f) Adecuar y demarcar las zonas deportivas con mobiliario y señalización horizontal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

5. Construcción de Equipamiento de Bienestar Social (Centro de Desarrollo Infantil)

Criterios de intervención:

- a) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística alrededor del equipamiento
- b) Cumplir con los requerimientos exigidos en las normas ambientales, urbanísticas y de riesgo exigidas en el municipio.

Plazo de ejecución: largo plazo

6. Adecuación vial y paisajística de cruces urbanos de la Portada al Mar, de las Avenidas 4 Oeste, 3 Oeste ,2 Oeste y la Avenida 15 Oeste.

Criterios de intervención:

- a) Adecuar y mejorar la intersección vial a nivel para la cual se deberá contratar un estudio técnico y financiero.
- b) El intercambio peatonal debe realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad, en las intersecciones viales de la Portada al Mar, de la Avenida 4 Oeste y Carrera 1 Oeste, Calle 7 Oeste con Carrera 2, Carrera 1ª y Carrera 1B.
- c) Adecuación y mejoramiento de la señalización vial existente, de manera que se facilite su lectura.
- d) Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público.
- e) Se deberá desarrollar un paso nivel sobre la Av. 15 Oeste sobre el Río Cali como una solución de salida del barrio Aguacatal.
- f) En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A-1, 3A-2, 3A-3 Y 3A-4

Plazo de ejecución: Mediano plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar.

7. Adquisición de predios para la construcción de nuevos equipamientos de escala zonal.

Criterios de Intervención:

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

- a) Adquisición y adecuación de la denominada Casa Yusti, ubicada en el barrio La Legua frente a la Iglesia San Ignacio de Loyola, para adecuarla como equipamiento cultural de escala zonal, biblioteca y centro de desarrollo comunitario.
- b) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística alrededor del equipamiento.
- c) Cumplir con los requerimientos exigidos en las normas ambientales, urbanísticas y de riesgo exigidas en el municipio.

8. Construcción de vía para la conexión vehicular

Con el fin de generar una mejor conexión, se plantea la construcción de una vía de enlace entre la Calle 14 Oeste y la Avenida 7B Oeste.

Criterios de intervención:

- a. Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- b. Adecuar los pasos peatonales en lo posible con elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.

D. Lineamientos para el desarrollo del Plan Urbanístico del Tory Castro

El Plan Urbanístico de desarrollo del "Tory Castro" deberá articularse con el **Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar**, teniendo en cuenta al menos los siguientes lineamientos:

- A. Adecuar espacios públicos dentro del lote con actividades pasivas o desarrollo de actividades deportivas de acuerdo a las condiciones ambientales y de riesgo presentes en el lote.
- B. Adecuar pasos y recorridos peatonales entre el Hogar Infantil de Bienestar "Buen amigo" sede geriátrica y el Centro Docente "Isaías Gamboa" continuando y adecuando el recorrido hasta la Av. 4 Oeste.
- C. Definir áreas dentro del lote para el desarrollo de proyectos de Vivienda VIP y VIS de acuerdo a las condiciones urbanísticas, ambientales y de riesgo presentes en el lote. Teniendo en cuenta que el predio en el cual se delimita esta intervención pertenece a la Corporación para la Recreación Popular, y que además cuenta con una afectación por zonas en amenaza y riesgo por remoción en masa y por la zona de protección de quebradas; deberá ir a un esquema de regularización e implantación donde el área restante se designe para el desarrollo de vivienda y usos mixtos.

Lineamientos para Megaobra MG-02 Ampliación de la Vía al Mar

La ejecución de la Megaobra deberá articularse con el **Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar**, teniendo en cuenta al menos los siguientes lineamientos:

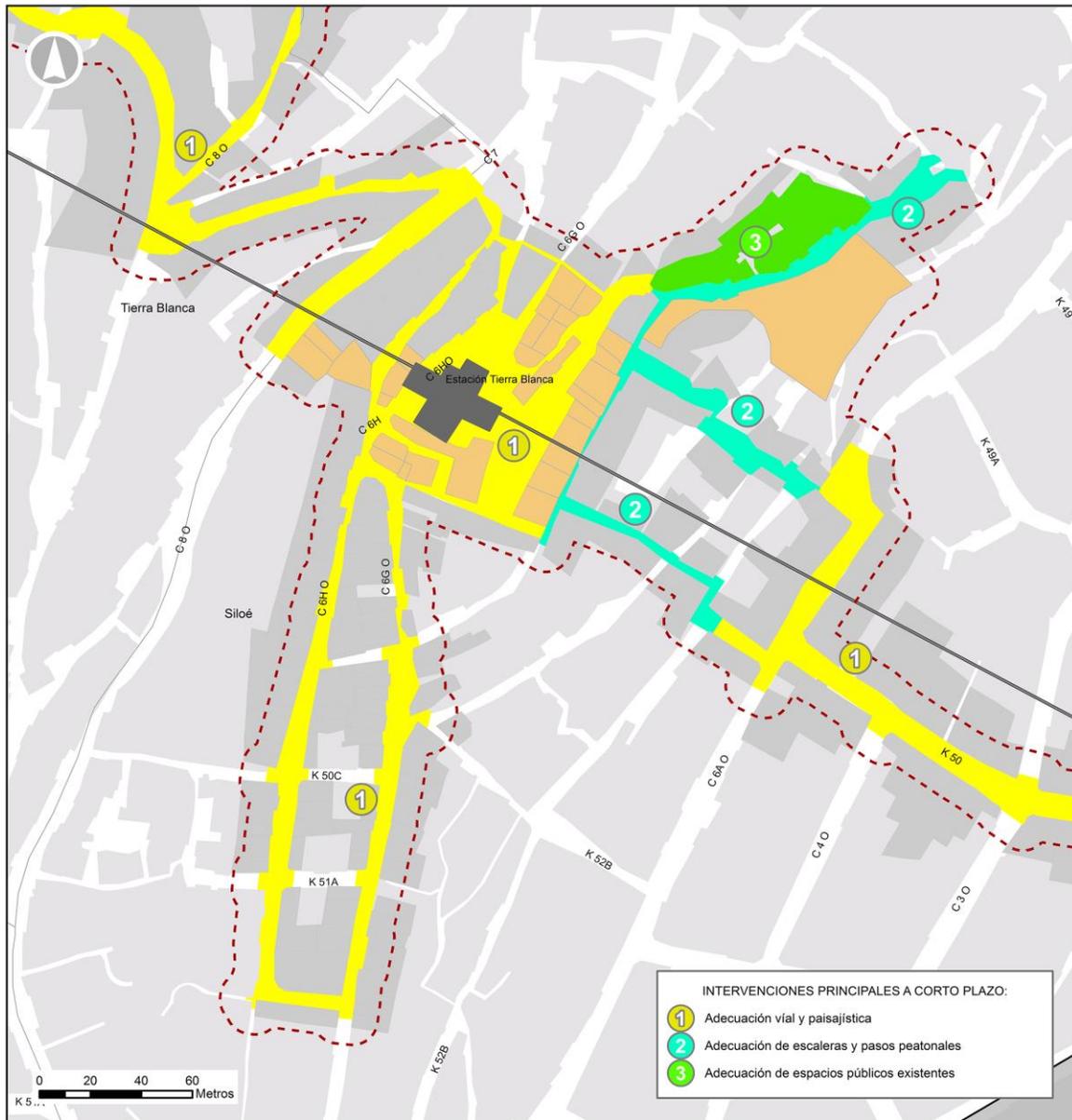
- D. Deberá **instalar puentes peatonales sobre Av. 4 Oeste** o vía al mar, en especial en los cruces con las calles 9 Oeste, 21B Oeste, 23A Oeste, 27 Oeste (La Herradura), y Av. 6 Oeste con calle 31 Oeste.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B_1: EL MIRADOR DE SILOÉ
 “INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO”

MAPA N° 3B 1 PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN COMUNA 20 - PROYECTO DETONANTE MIRADOR DE SILOÉ



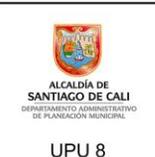
INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO:

- 1 Adecuación vial y paisajística
- 2 Adecuación de escaleras y pasos peatonales
- 3 Adecuación de espacios públicos existentes

LEYENDA

- Proyecto integral
- Estaciones MIO - SITM
- Límite UPU 8
- Sistema aerospesuspendido MIO Cable
- Límite barrios

OBJETIVO
 Consolidar un gran mirador para la ciudad aprovechando elementos representativos adyacentes y fomentando el comercio local alrededor de la estación.



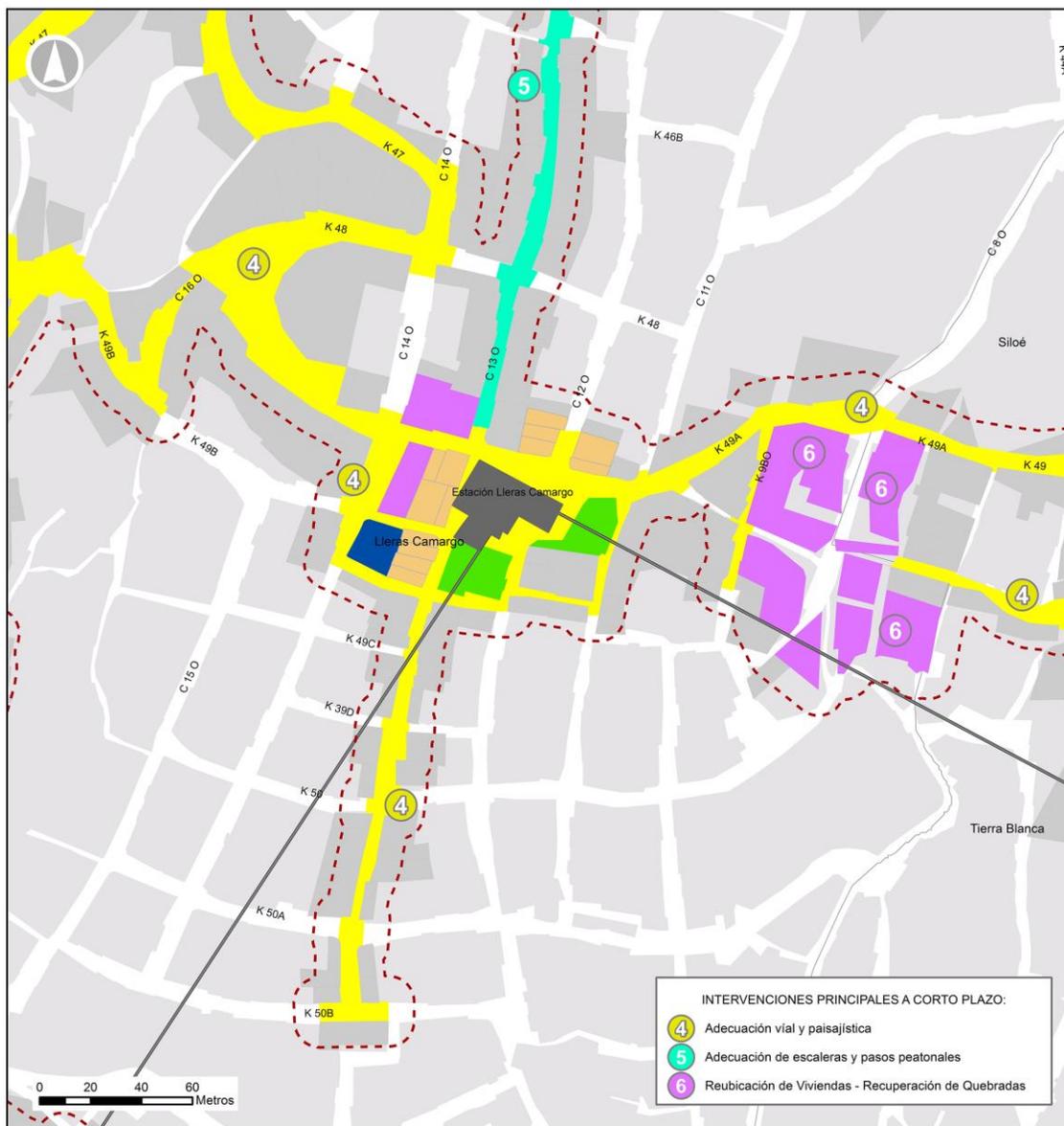
JUNIO DE 2017
 MAPA N° 3B-1
 ARTICULACIÓN
 COMUNA 20
 POT
 Plan de Ordenamiento Territorial

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B_2: EL CORAZÓN DE LLERAS CAMARGO
 "INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO"

MAPA N° 3B 2 PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN COMUNA 20 - PROYECTO DETONANTE EL CORAZÓN DE LLERAS



INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO:

- 4 Adecuación vial y paisajística
- 5 Adecuación de escaleras y pasos peatonales
- 6 Reubicación de Viviendas - Recuperación de Quebradas

LEYENDA	
Proyecto integral	Estaciones MIO - SITM
Límite UPU 8	Sistema aerosuspendido MIO Cable
Límite barrios	

OBJETIVO
 Consolidar un corazón de barrio a través del mejoramiento de la accesibilidad peatonal, la reubicación de hogares localizados en zonas no aptas para vivir y la construcción de un equipamiento de cultura (teatrino).

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 8

JUNIO DE 2017

MAPA N° 3B-2
 ARTICULACIÓN COMUNA 20

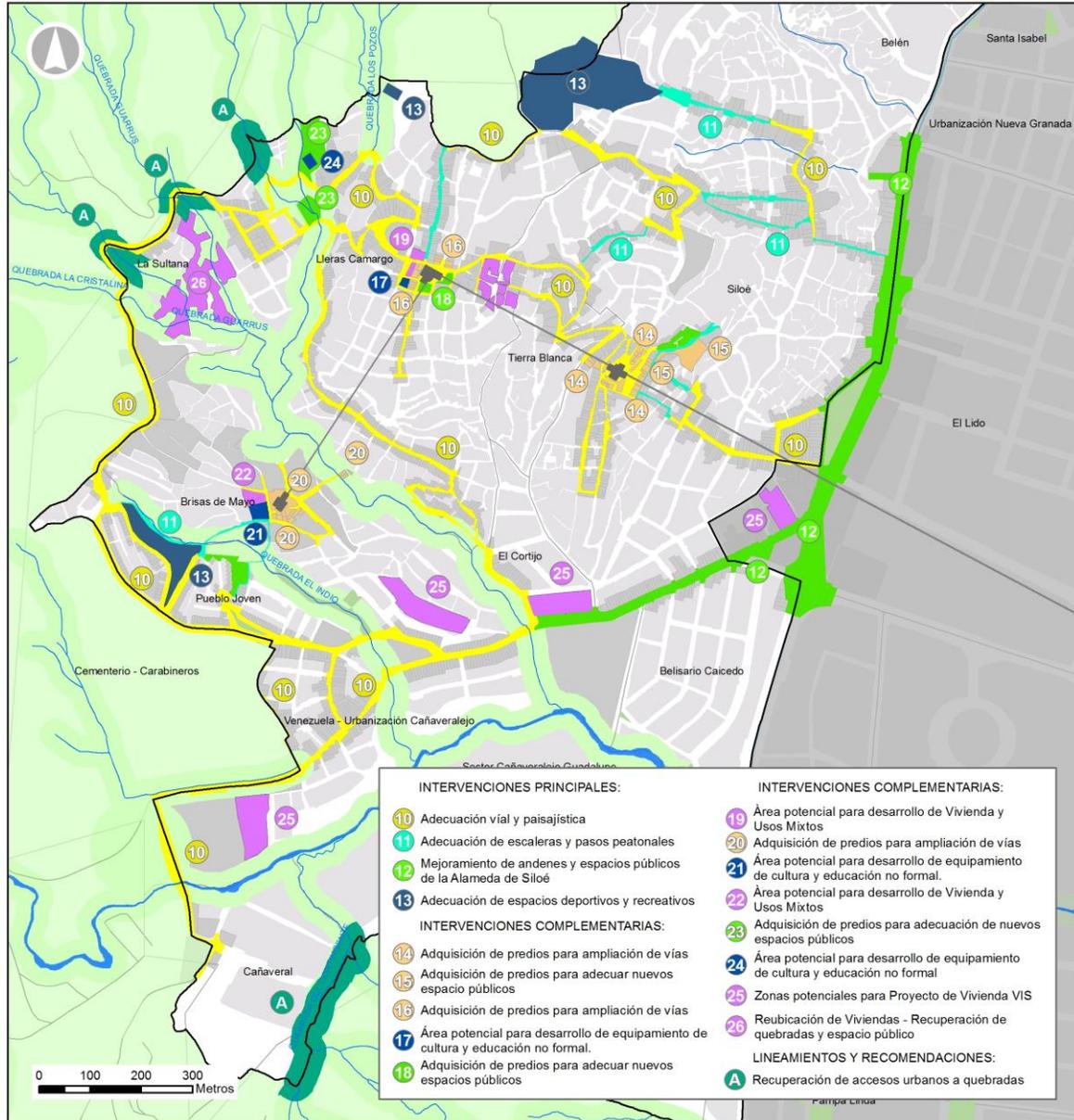
POT
 Plan de Ordenamiento Territorial

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B_4: PROYECTO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD Y MEJORAMIENTO DE SILOÉ
 "INTERVENCIONES A MEDIANO Y LARGO PLAZO"

MAPA N° 3B 4 PROYECTO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD Y MEJORAMIENTO EN SILOÉ



LEYENDA	
Límite UPU 8	Sistema aerosuspendido MIO Cable
Límite barrios	Ríos
Espacio público	Quebradas
Estaciones MIO - SITM	AFP Recurso hídrico

OBJETIVO
 Mejorar la accesibilidad y cobertura de servicios urbanos básicos de la comuna 20 a través de la adecuación y ampliación de algunos equipamientos existentes, recuperación de parques y espacios públicos e intervención de corredores peatonales (principales escaleras y circulaciones peatonales) que conecten la zona baja con la zona alta de Siloé.

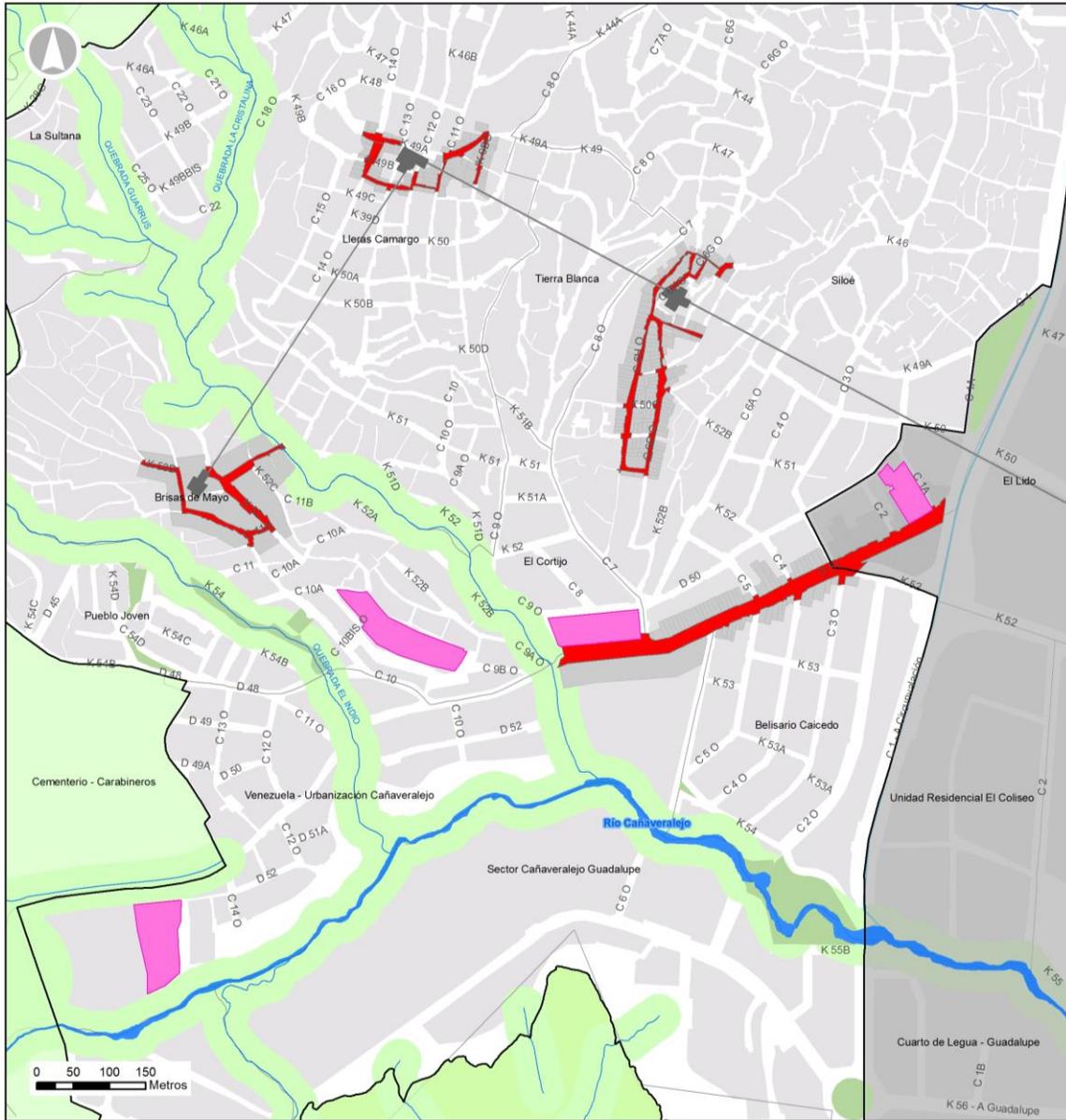


JUNIO DE 2017
 MAPA N° 3B-4
 CONECTIVIDAD Y
 MEJORAMIENTO
 EN SILOÉ

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B_5 NORMA: PROYECTO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD Y MEJORAMIENTO DE SILOÉ



LEYENDA ◻ Límite UPU 8 ◻ Límite barrios ■ Espacio público ■ AFP Recurso hídrico		■ Estaciones MIO - SITM ■ Ríos ~ Quebradas — Sistema aerospesado MIO Cable		NORMA ASOCIADA ■ Área para el desarrollo de VIP/VIS ■ Corredor zonal	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 8	ENERO DE 2017 MAPA N° 3B 5 ARTICULACIÓN COMUNA 20 
--	--	---	--	---	---	---

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

A. Generalidades del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé.

1. **Objetivo.** Complementar y mejorar la accesibilidad y cobertura de servicios urbanos básicos de la comuna 20 a través de la adecuación y ampliación de algunos equipamientos existentes (teniendo en cuenta los adelantados por TIOS), recuperación de parques y espacios públicos e intervención de corredores peatonales (principales escaleras y circulaciones peatonales) que conecten la zona baja con la zona alta de Siloé. Adicionalmente se plantea el desarrollo de nuevas viviendas para la reubicación de hogares que están en condiciones de riesgo no mitigable.

Como estrategia para la consolidación y puesta en marcha del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé, se definió la priorización de intervenciones a corto plazo en áreas estratégicas del proyecto.

La definición de dichas intervenciones, se hacen por sectores como se delimitan en el Mapa 3C_1: “El Mirador de Siloé”, “El Corazón de Lleras Camargo” y el “Corazón de Brisas de Mayo”. Adicionalmente, se definen unas intervenciones principales que se articulan con estos sectores las cuales se plantean a mediano y largo plazo.

En todo caso los plazos de ejecución de las intervenciones principales de estos proyectos integrales dependerán de los procesos de legalización urbanística en los casos en los que estas actuaciones se deban hacer en Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto AHDI.

B. Intervenciones a Corto Plazo del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé:

▪ **“El Mirador de Siloé”**

Objetivo. Consolidar un gran mirador para la ciudad aprovechando elementos representativos adyacentes y fomentando el comercio local comunitario alrededor de la estación.

Este sector del proyecto está compuesto por las siguientes intervenciones priorizadas localizadas en el Mapa 3B_1:

1. **Adecuación vial y paisajística en los siguientes ejes viales.**

- Calle 6 G Oeste desde la Institución Educativa Multipropósito Sede Luis Alberto Rosales hasta la Estación Tierra Blanca
- Calle 6 H Oeste desde la Institución Educativa Multipropósito Sede Luis Alberto Rosales hasta la Carrera 49B frente al Equipamiento Aureliano Martínez Mutis
- Calle 8 Oeste desde los predios definidos para la ampliación de vías hasta la Carrera 49B frente al Equipamiento Aureliano Martínez Mutis
- Carrera 50 desde Calle 6ª Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Calle 6ª Oeste desde Carrera 50 hasta Calle 6ª Bis Oeste
- Zona circundante de la Estación del MIO Cable Tierra Blanca
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 1

Criterios de intervención:

- a) Adecuar las vías que alimentan las estaciones del Mio Cable, convirtiéndolas en vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.

- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- c) En caso de que hayan espacios para estacionamiento, estos deben de estar demarcados claramente y no deben obstruir los flujos de los peatones y vehículos.
- d) Se debe estudiar el espacio entre la superficie de flujo y áreas adyacentes, tales como accesos a casas, garajes y estacionamientos, ya que se debe garantizar la visibilidad entre peatones y vehículos, y garantizar una buena iluminación con el fin de poder identificar los obstáculos que se puedan presentar en la vía, además de otros transeúntes y vehículos.

Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

2. Adecuación de escaleras y pasos en los siguientes ejes peatonales:

- Escaleras que continúan la Carrera 50 desde la Calle 6D Oeste hasta la Calle 6B Oeste
- Escaleras de la Carrera 49B desde la Calle 6D Oeste hasta la Calle 6B Oeste
- Escaleras de la Calle 6D Oeste desde la Carrera 50 hasta Carrera 49
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 1

Criterios de intervención:

- a) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- b) Un tramo de escaleras no debe de tener más de 11 escalones. En caso de que hayan varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- c) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- d) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá de tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- e) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- g) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

3. Adecuación de Espacios Públicos Existentes

Criterios de Intervención

- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

donde sea posible, conservando la mayor cantidad de especies existentes.

- b) Adecuar zonas de recreación activa con elementos biosaludables, y de recreación pasiva con mobiliario urbano que permita el disfrute de la comunidad y de los visitantes.
- c) Adecuar los pasos peatonales y escaleras con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

Plazo de ejecución: Corto plazo

▪ **“El Corazón de Lleras Camargo”**

Objetivo. Consolidar un corazón de barrio a través del mejoramiento de la accesibilidad peatonal, la reubicación de hogares localizados en zonas no aptas para vivir y la construcción de un equipamiento de cultura.

Este sector del proyecto está compuesto por las siguientes intervenciones priorizadas localizadas en el Mapa 3B_2:

4. Adecuación vial y paisajística en los siguientes ejes viales:

- Carrera 48 desde la Calle 14 Oeste hasta la Carrera 49ª
- Carrera 49ª desde la Carrera 48 hasta Calle 8ª Oeste
- Carrera 49B desde la Calle 14 Oeste hasta Calle 12 Oeste
- Carrera 49ª desde Calle 8D Oeste hasta Calle 8B Oeste
- Calle 9B Oeste desde Carrera 49B hasta Carrera 49 Bis
- Área circundante a la Estación del MIO Cable Lleras Camargo
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 2

Criterios de intervención:

- a) Adecuar las vías que alimentan las estaciones del MioCable, convirtiéndolas en vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- c) En caso de que hayan espacios para estacionamiento, estos deben de estar demarcados claramente y no deben obstruir los flujos de los peatones y vehículos.
- d) Se debe estudiar el espacio entre la superficie de flujo y áreas adyacentes, tales como accesos a casas, garajes y estacionamientos, ya que se debe garantizar la visibilidad entre peatones y vehículos, y garantizar una buena iluminación con el fin de poder identificar los obstáculos que se puedan presentar en la vía, además de otros transeúntes y vehículos.

Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

5. Adecuación de escaleras y pasos peatonales en los siguientes ejes peatonales:

- Calle 12 Oeste desde el límite de la UPU hasta la Estación del MIO Cable Lleras Camargo
- Carrera 49ª desde la Calle 16 Oeste hasta la Estación del MIO Cable Lleras Camargo y hasta la Calle 8B Oeste frente a “El Mundo de las Travesuras”.
- Calle 13 Oeste desde la Estación del MIO Cable Lleras Camargo hasta la Carrera 50
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 2

Criterios de intervención:

- a) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- b) Un tramo de escaleras no debe de tener más de 11 escalones. En caso de que hayan varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- c) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- d) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá de tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- e) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- g) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

6. Reubicación de Viviendas y Recuperación de Quebradas

Criterios de intervención:

- a) La población reubicada, cerca de 30 viviendas, deberá ser localizada en zonas circundantes a su antiguo lugar de residencia, contando con programas de integración, participación y acompañamiento social permanente, antes, durante y después del proceso.
- b) Posterior a la reubicación, deberá hacerse un control permanente de la ocupación de dicho lugar, además de una recuperación ambiental del canal, integrado al programa de residuos sólidos y recuperación de vertientes.
- c) La zona recuperada, deberá ser un espacio de recreación pasiva, con zonas de estancia y amoblamiento adecuado.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

▪ **“El Corazón de Brisas de Mayo”**

Objetivo. Crear un corazón de barrio alrededor de la estación a través de la creación de redes peatonales desde barrios aledaños, la construcción de un equipamiento cultural (biblioteca) y el incentivo del comercio local existente.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

Este sector del proyecto está compuesto por las siguientes intervenciones priorizadas localizadas en el Mapa 3B_3:

7. Adecuación vial y paisajística en los siguientes ejes viales:

- Carrera 53D desde Calle 53B hasta la Carrera 53ª Oeste
- Carrera 53ª Oeste
- Calle 12 Oeste desde la Carrera 53ª Oeste hasta la Carrera 52
- Carrera 53 desde la Calle 11ª Oeste hasta la Calle 12ª Oeste
- Área circundante a la Estación del MIO Cable Lleras Camargo
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 3

Criterios de intervención:

- a) Adecuar las vías que alimentan las estaciones del MioCable, convirtiéndolas en vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- c) En caso de que hayan espacios para estacionamiento, estos deben de estar demarcados claramente y no deben obstruir los flujos de los peatones y vehículos.
- d) Se debe estudiar el espacio entre la superficie de flujo y áreas adyacentes, tales como accesos a casas, garajes y estacionamientos, ya que se debe garantizar la visibilidad entre peatones y vehículos, y garantizar una buena iluminación con el fin de poder identificar los obstáculos que se puedan presentar en la vía, además de otros transeúntes y vehículos.

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

8. Adecuación de escaleras y pasos en los siguientes ejes peatonales:

- Diagonal 45 desde el Hogar del ICB Los Chiquilines hasta la Carrera 53ª Oeste incluyendo el puente que cruza la Quebrada el Indio
- Calle 15 Oeste desde la Carrera 54D hasta la Carrera 53ª Oeste incluyendo el puente que cruza la Quebrada el Indio
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 3

Criterios de intervención:

- a) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- b) Un tramo de escaleras no debe de tener más de 11 escalones. En caso de que hayan varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- c) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- d) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá de tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).

- e) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- g) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

9. Adecuación de Espacios Públicos Existentes

Criterios de Intervención

- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible, conservando la mayor cantidad de especies existentes.
- b) Adecuar zonas de recreación activa con elementos biosaludables, canchas múltiples y mobiliario urbano que permita el disfrute de la comunidad.
- c) Adecuar los pasos peatonales y escaleras con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal. Asegurar la conectividad con los proyectos complementarios.

Plazo de ejecución: Corto plazo

Intervenciones principales a mediano y largo plazo para el Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento Siloé, se listan las intervenciones principales articuladoras de los Proyectos priorizados llamados “Corazones” delimitadas en el Mapa 3B_4:

10. Adecuación paisajística y mejoramiento de las siguientes vías:

▪ **El Circuito de la Vía la Paz**

- Carrera 41ª desde la Calle 5 Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Calle 3 Oeste desde la Carrera 41ª hasta la Carrera 43ª
- Carrera 42B desde la Calle 8B Oeste hasta la Calle 5C Oeste
- Calle 6G Oeste desde la Carrera 42B hasta la Carrera 44
- Carrera 44 desde la Calle 6G Bis Oeste hasta la Calle 6G Oeste
- Carrera 49 desde la Calle 1ª Oeste hasta la Av. Circunvalar
- Calle 1ª Oeste desde la Carrera 49 hasta la Carrera 50
- Carrera 50 desde Calle 3 Oeste hasta la Av. Circunvalar
- Carrera 49 desde la Calle 8B Oeste hasta la Calle 8 Oeste
- Calle 8 Oeste desde la Calle 8B Oeste hasta la Calle 7 Bis Oeste
- Carrera 49B desde la Calle 8 Oeste hasta la Carrera 48ª
- Calle 13 Oeste, Calle 13 Bis Oeste, Carrera 53B, Calle 28 Oeste, Calle 23 Oeste, Carrera 46ª, Carrera 47, las cuales se conectan en un solo circuito.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

- Calle 21, 22, 23 Oeste desde la Carrera 46ª hasta Carrera 48
- Carrera 47 desde la Calle 23 Oeste hasta la Calle 21 Oeste
- Carrera 48 desde la Calle 23 Oeste hasta la Carrera 49ª
- Calle 18 Oeste desde la Carrera 48 hasta la Calle 9 Oeste
- Carrera 51D desde la Calle 12ª Oeste hasta la Calle 18 Oeste
- Calle 9 Oeste desde la Carrera 52 hasta la Diagonal 51
- Diagonal 51 desde la Calle 9 Oeste hasta Calle 17 Oeste
- Diagonal 48 desde diagonal 51 hasta la Carrera 54E
- Carrera 54E desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 39
- Diagonal 44 desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 39
- Diagonal 45 desde Diagonal 48 hasta Carrera 54ª
- Calle 12 Oeste desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 51
- Calle 14 Oeste desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 51
- Calle 17 Oeste Diagonal 51 hasta Carrera 54
- Corredor Forestal los Cristales
- Alameda de Siloé
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 4

Criterios de intervención:

- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- b) Adecuar andenes donde sea posible con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- c) Donde el perfil y la topografía de la vía no permita plantear andenes, se deberán adecuar vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- d) Para el caso del Circuito de la vía la Paz, deberá contemplarse la implementación de un cerramiento permeable (no un muro continuo) en la ejecución del proyecto de construcción de la Subestación de Energía en la Comuna 20.

Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

11. Adecuación de escaleras y pasos en los siguientes pasos peatonales:

- Carrera 41ª desde la Calle 8 Oeste hasta la Calle 5 Oeste
- Carrera 42B desde la Calle 5C Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Carrera 43 desde la Calle 5C Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Carrera 43ª desde la Calle 3 Oeste hasta la Av. Circunvalar
- Carrera 44ª desde la Calle 8B Oeste hasta la Carrera 44
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 4

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

Criterios de intervención:

- a) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- b) Un tramo de escaleras no debe de tener más de 11 escalones. En caso de que hayan varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- c) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- d) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá de tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- e) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- g) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia el proyecto realizado en la Comuna 13 de Medellín.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

12. Mejoramiento de la Alameda de Siloé

Criterios de intervención:

- a) Recuperar el predio ubicado en la Diagonal 51 y Calle 2 Oeste.
- b) Adecuar el espacio para el disfrute de la comunidad, con espacios para la recreación pasiva y activa.
- c) Adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- d) Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público con el fin de garantizar integraciones intermodales.
- e) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.

Plazo de ejecución: Largo plazo

13. Adecuación de los siguientes espacios deportivos y recreativos:

- Mirador Quebrada el Indio
- Unidad Recreativa la Estrella.

Criterios de intervención:

- a) Adecuar el Mirador Quebrada del Indio, localizado Carrera 54, Carrera 54C y Diagonal 45, con pasos que aseguren el cruce seguro sobre el canal.
- b) Ampliar la Unidad Recreativa la Estrella, localizada en la Carrera 42 y Calle 8 Oeste.
- c) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos donde

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

sea posible.

- d) Deberá instalar barandas para disfrutar de miradores, trazar senderos peatonales, mobiliario urbano y estaciones biosaludables donde sea posible.
- e) Asegurar la accesibilidad con andenes perimetrales y senderos para los posibles equipamientos, zonas de recreación activa y pasiva, de acuerdo a las condiciones de riesgo del lote.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé:

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Siloé las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B_4.

▪ **“El Mirador de Siloé”**

- 14. Liberar espacio entre predios, con el fin de mejorar la accesibilidad y permeabilidad en la zona que circunda la Estación del MIO Cable Tierra Blanca, logrando aumentar la cantidad de espacio público, consiguiendo zonas para miradores y plazas que permita la localización de un posible comercio de pequeña escala que logre atraer a la comunidad y los visitantes.
- 15. Oportunidad de consolidar nuevos espacios públicos con la compra de predios, ya que muchos de estos delimitados en el Mapa, se encuentran en territorios de amenaza y riesgo. Lo anterior, con el fin de conformar la zona de la Estación del Mio Cable como una centralidad, logrando suplir en cierta medida, la falta de espacio público de la zona. Así, dichos espacios deberán cumplir con actividades pasivas de acuerdo a las condiciones ambientales y de riesgo presentes en el lote.

▪ **“El Corazón de Lleras Camargo”**

- 16. Liberar espacio entre predios, con el fin de mejorar la accesibilidad y permeabilidad en la zona que circunda la Estación del MIO Cable Lleras Camargo, logrando aumentar la cantidad de espacio público, consiguiendo zonas para miradores y plazas que permita la localización de un posible comercio de pequeña escala que logre atraer a la comunidad y los visitantes.
- 17. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de equipamientos, que permitan consolidar el proyecto priorizado como una centralidad, donde se encuentren no solo ofertas de servicios de movilidad, sino, equipamientos de permanencia para la comunidad como un teatrino.
- 18. Oportunidad de consolidar nuevos espacios públicos con la compra de predios que se encuentran en territorios de amenaza y riesgo, conformando el área de la Estación del Mio Cable como una centralidad, logrando suplir en cierta medida además, la falta de espacio público de la zona. Así, dichos espacios deberán cumplir con actividades pasivas de acuerdo a las condiciones ambientales y de riesgo presentes en el lote.
- 19. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de edificios de Vivienda, donde se podrá reubicar a la población que estaba en amenaza y riesgo de la zona.

▪ **“El Corazón de Brisas de Mayo”**

- 20. Liberar espacio entre predios, con el fin de mejorar la accesibilidad y permeabilidad en la zona que circunda la Estación del MIO Brisas de Mayo, logrando aumentar la cantidad de espacio público,

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

consiguiendo zonas para miradores y plazas que permita la localización de un posible comercio de pequeña escala que logre atraer a la comunidad y los visitantes.

21. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de equipamientos, que permitan consolidar el proyecto priorizado como una centralidad, donde se encuentren no solo ofertas de servicios de movilidad, sino, equipamientos de permanencia para la comunidad.
22. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de edificios de Vivienda, donde se podrá reubicar a la población que estaba en amenaza y riesgo de la zona.

▪ **Intervenciones articuladoras de los proyectos a mediano y largo plazo:**

23. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de espacios públicos con zonas de esparcimiento y recreación activa y pasiva, de acuerdo a las condiciones de riesgo del lote.
24. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de equipamientos.
25. Las Zonas potenciales para Proyectos de vivienda VIS se plantean a partir de la necesidad de vivienda no solo de la zona (en cuanto a reubicaciones), sino de la ciudad. Así, las zonas delimitadas en el Mapa 3C_1, deberán estar sujetas a estudios profundos donde se determinen la viabilidad técnica, financiera y social por parte de la Secretaría de Vivienda Social, además de la disponibilidad de recursos. Estas son:
 - Zona entre la Carrera 53 y Calle 10 Oeste
 - Zona entre la Diagonal 51, Diagonal 50, Calle 9 Oeste y Calle 6ª Oeste
 - Zona entre la Diagonal 51 entre la Calle 2 Oeste y Calle 1B Oeste
26. Con el fin de reubicar a la población que se encuentra en riesgo, se plantea un Área piloto objeto de reubicación de viviendas y recuperación de quebradas para espacio público, delimitada en el barrio La Sultana de la Comuna 20, ubicada entre la Calle 27 Oeste, la Carrera 49, la Calle 24 Oeste y la Carrera 49C. Esta, deberá estar sujeta a estudios profundos donde se determine la viabilidad técnica, financiera y social por parte de la Secretaría de Vivienda Social.

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Conectividad y Mejoramiento en Siloé.

Para la consolidación de este proyecto se establece la siguiente normativa:

1. Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las zonas en el Mapa 3B_5 "Norma" como "Áreas para el desarrollo de vivienda VIP/VIS" las normas de aislamientos son las siguientes:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

2. Se determina la Calle 6H Oeste desde la Carrera 51B hasta la Estación Tierra Blanca como corredor zonal asociado a las intervenciones priorizadas del "Mirador de Siloé", al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 "Matriz CIU de usos urbanos" del

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

Acuerdo 0373 de 2014. Ver Mapa 3B_5.

3. Se determina la Calle 14 Oeste frente a la Estación Lleras Camargo, la Calle 49B frente a la Estación Lleras Camargo, la Carrera 49A desde la Calle 14 Oeste hasta la calle 9B Oeste y la Carrera 9B Oeste desde la carrera 49B hasta la carrera 49A asociadas a las intervenciones priorizadas del “Corazón de Lleras Camargo”, como corredores zonales a los cuales se les aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014. Ver Mapa 3B_5.
4. Se determina la Carrera 53D, carrera 53, carrera 53ª Oeste y calle 11A frente a la Estación Brisas de Mayo asociadas a las intervenciones priorizadas del “Corazón de Brisas de Mayo”, como corredores zonales a los cuales se les aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014. Ver Mapa 3B_5.
5. Se determina la Diagonal 51 desde la calle 1 (Av. Circunvalar) hasta la calle 9 Oeste como corredor zonal a los cuales se les aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014. Ver Mapa 3B_5.

E. Lineamientos para la UPR 3: Cuencas Río Lili, Meléndez y Cañaveralejo

- A. Deberá recuperar los accesos urbanos de las quebradas priorizando la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todo el recorrido señalizando apropiadamente los destinos de interés turístico.
 - La Cristalina
 - Guarrus (en sus dos derivaciones)
 - Isabel Pérez